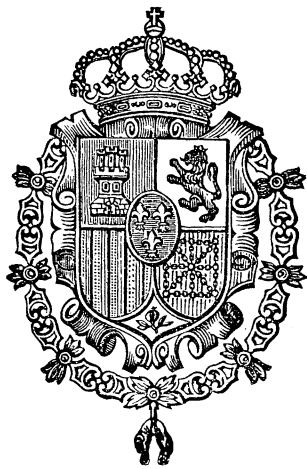


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



GACETA DE MADRID

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCELLERÍA

Con motivo del fallecimiento de S. A. I. y R. la Archiduquesa María Inmaculada de Austria, S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, se ha dignado disponer que la Corte vista de luto durante cuatro semanas, dos de riguroso y dos de alivio, debiendo empezar desde el día 19 de Febrero.

REAL DECRETO

Queriendo dar una señalada prueba de Mi Real aprecio á D. Manuel de Egüillor y Llaguno, D. Eduardo Butler y Anguita y D. Luis de León y Cataumber, Duque de Denia; de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros:

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III, á los dos primeros libro de gastos, con arreglo á la ley de Presupuestos de 1859, en las vacantes producidas respectivamente por fallecimiento de los Sres. Teniente General D. Zacarías González y Goyeneche, D. Venancio González y D. José González de la Vega.

Dado en Palacio á diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado,

Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Instituto Agrícola de Barcelona, solicitando que para tranquilidad de los agricultores se declare que durante la próxima primavera no se prohibirá la exportación de la patata:

Resultando que la prohibición de exportar dicho tubérculo, decretada durante el pasado año, fué debida á una medida legislativa; y

Considerando que aunque en el momento presente no hay razón alguna que aconseje aquella prohibición, como se desconoce lo que puede ocurrir dentro de algunos meses, y se ignora, por lo tanto, si las circunstancias de entonces obligarán á proponer tal medida, resultaría aventurado hacer la declaración que se solicita;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por esa Dirección general, se ha servido desestimar la instancia de referencia.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1899.

LÓPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Reformada la plantilla del personal de la Secretaría de este Ministerio por Real decreto fecha 10 del actual;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Ordenador de Pagos de este Ministerio al Jefe de Administración de tercera clase, Oficial segundo de la Secretaría del mismo, D. Joaquín Sobrino y Sánchez de Ocaña, que desempeña el de Interventor, y para este cargo á Don Manuel Aliacar y Zumeta, que es Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, Auxiliar de la de Mayores; confirmando asimismo en el de Cajero, á D. Ricardo del Alcázar y Garro, Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, Auxiliar de la de segundos de la misma Secretaría.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1899.

ROMERO GIRÓN

Sr. Director general de Hacienda de este Ministerio.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN DE COMERCIO

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el *Régimen Exequátur*: á Mr. Malte Ameen para que pueda ejercer el cargo de Cónsul general de Suecia y Noruega en Barcelona; á D. Matías Mascaró Alberti, para el de Cónsul del Paraguay en Palma de Mallorca; á Mr. Fritz Perl, para el de Cónsul de Alemania en esta Corte; á D. Juan Spotorno, para el de Cónsul de Chile en Sevilla; á D. José Martínez Espejo, para el de Venezuela en Almería; á D. Vicente Peris, para el de Vicecónsul de Costa Rica en Barcelona; á D. Antonio Leveroni y Morales, para el de Vicecónsul de Colombia en Alicante; á Don Leopoldo Sagnier, para el de Vicecónsul de Colombia en Barcelona; á D. Emilio Lahore, para el de Vicecónsul de la República Argentina en Barcelona; y autorizar con igual objeto para desempeñar el cargo de Vicecónsul de Portugal en Irún á Mr. Arthur Ramillón; á Mr. Peder Elibert Tønning, para el de Vicecónsul de Suecia y Noruega en Santander; á D. Antonio Vergara, para el de Agente consular de Francia en Sanlúcar de Barrameda; á D. Miguel Buscató, para el de Agente consular de Italia en Rosas, y á D. Pedro Rullán y Torrelló, para el de Agente comercial del Brasil en Palma de Mallorca.

Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de guerra.

	PESETAS
Recaudación anterior.....	21.206.160'28
El gremio de ultramarinos, comestibles y abacería de Madrid. (Intereses de 1.º de Enero de un depósito de 12.000 pesetas, exterior 4 por 100.).....	120
D. Benito Revuelta y Mantecón, Alcalde de Villaviciosa de Odón (Madrid), el Ayuntamiento, varias Corporaciones, vecinos y forasteros.....	644'95
Ingresado hasta hoy en el Banco de España.....	21.206.925'23
Idem id. id. en las provincias.....	9.517.766'61
TOTAL GENERAL.....	30.724.691'84

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Contencioso.

El Cónsul de España en Buenos Aires participa el fallecimiento de los súditos españoles siguientes:

D. Juan Canal, fallecido en Mar del Plata, natural de la provincia de Lérida, donde tiene un hermano. El juicio de abintestato se ha iniciado en el Juzgado de primera instancia de lo civil de Dolores, y allí deben acudir los que se considere con derecho á la herencia.

Narciso Borda, jornalero, de sesenta y ocho años de edad, fallecido en el Hospital de San Roque de aquella capital. Deja 32 pesos, moneda nacional. El único dato que se conoce de la naturaleza del finado es una carta de un sobrino suyo llamado Matías Borda, escrita en Castejón de Navarra.

José Martínez, marinero de segunda clase de la cañonera argentina *Uruguay*, natural de Ames (Coruña), ignorándose los nombres de sus padres. Deja 23 pesos con 80 centavos, moneda corriente.

Eustaquio Francia, fallecido en el Hospital Italiano de aquella capital, hijo de Eustaquio y Luisa, difuntos, y natural de Somorrostro (Vizcaya). Deja 30 pesos con 40 centavos, moneda corriente.

Antonio Iglesias, hijo de Mariano y de Josefa Raposéiras, difuntos, y natural de Estrada (Galicia). Deja 35 pesos con 50 centavos, moneda corriente.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES
Depósito Hidrográfico.

GRUPO 31—16 DE FEBRERO DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas, y derroteros correspondientes.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

MAR DE LAS ANTILLAS

Isla Barbada.

Luces y boya en la bahía Carlisle.

(Avis aux Navigateurs, n.º 9/63. Paris, 1899.)

Núm. 153, 1899.—Según comunicación del Capitán del puerto en Bridgetown, se enciende una luz roja en la costa N. de la entrada del Carenage, y una luz blanca en la costa S. de la misma.

La boya del Espigón Needham está fondeada en 9 m. de agua á 710 m. al N. 81° 30' W. del faro de la punta Needham.

Esta boya es *cónica roja*, rematada por una pequeña asta con *jaula esférica roja*.

El Long Shoal está señalado con una *boya de campana* pintada de rojo, fondeada en 7,3 m. de agua á 2.950 m. al N. 38° 30' W. del centro de la isla Pelican, no existiendo otra boya sobre el banco ni sobre el banco Pelican.

Ninguna de las estaciones de señales funciona desde hace más de un año.

Se ha aumentado la profundidad en el Carenage y se han reparado los muros del muelle.

Los buques de 4,9 m. de calado pueden cargar y descargar á lo largo de los muelles por dentro del Carenage.

Fondeadero.—La parte N. de la bahía Carlisle, situada al S. de la isla Pelican, se conoce con el nombre de *Ballast Anchorage*.

Los buques en carga, fondean en este sitio en 11 m. á 27 metros de agua.

La parte superior de la bahía está reservada á los buques que carguen ó descarguen.

La parte inferior de la bahía está reservada á los buques de guerra y á los correos.

El fondeadero de la Cuarentena, situado á sotavento de la isla Pelican, está valizado con una *boya plana roja*.

De noche se enciende una luz *blanca*, en la extremidad de la más E. de las dos asta-banderas de la isla Pelican.

Cuaderno de faros núm. 6, pág. 58.
Carta núm. 727 de la sección IX.

MAR MEDITERRÁNEO

Mar de Azof (costa N.)

Estación de salvamento en el espigón de Bielosaraï

(*Avis aux Navigateurs, núm. 9/62. Paris, 1899.*)

Núm. 154, 1899.—Se ha establecido una estación de salvamento con el nombre de la Emperatriz María Federowna, en la punta de Bielosaraï, á 50 m. al E. del faro; esta estación está provista de embarcaciones de salvamento y de halar, así como de las máquinas necesarias.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 218.
Carta núm. 101 de la sección III.

OCEANO INDICO

GOLFO DE BENGALA

Río Moulmein.

Sector de iluminación de la luz de la punta Amherst.

(*Notice to Mariners, núm. 788, Londres, 1898.*)

Núm. 155, 1899.—Según aviso del Gobierno de la India, la luz de la punta Amherst (*Aviso núm. 211/1.271 de 1898*), no ilumina más que el arco de 108° comprendido entre el S. 34° W. y el N. 38° W. por el W.

Situación aproximada: 16° 4' 45" N. por 103° 45' 25" E.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 86.
Carta núm. 523 de la sección IV.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

Colombia Inglesa.

Luz y señal de niebla en las rocas Sisters, en el estrecho de Georgia.

(*Notice to Mariners, núm. 84. Ottawa, 1898.*)

Núm. 156, 1899.—Se ha encendido en un faro erigido en la más E. de las tres rocas Sisters, en el emplazamiento de la valiza (*Aviso número 240/1.430 de 1898*), una luz *roja blanca*, elevada 14 m. sobre el nivel de pleamar, que ilumina á 12 millas todo el horizonte; el aparato es dióptrico de séptimo orden.

El faro es una casa cuadrangular de madera, en cuyo ángulo NE. una torre cuadrada soporta una linterna octogonal. La casa es blanca y la linterna roja. La altura total es de 11 m.

En tiempos de niebla, una campana da una *campanada* cada 30 segundos.

Situación aproximada: 49° 29' 5" N. por 118° 15' 15" W.

Cuaderno de faros núm. 7, pág. 47.
El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Días 20 al 23.

Entrega de carpetas de conversión de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 exterior en otros de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, con arreglo á la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto últimos respectivamente, presentadas al canje con carpetas números 1 al 910.

Día 21.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero último y anteriores y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes. Idem de id. de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 22.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras e inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Lo llamado en anuncios anteriores por cinco vencimientos y por material del Tesoro y resguardos de residuos del empréstito de 175 millones de pesetas que no se hayan presentado al cobro.

Día 23.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior de la emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de las Hamamientos hechos al efecto.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 17 de Febrero de 1899.—El Director general, Estanislao García Monfort.

BANCO DE ESPAÑA
SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	18 Febrero 1899.		11 Febrero 1899.		PASIVO	18 Febrero 1899.		11 Febrero 1899.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
oro.....	278.891.335'80	276.975.495'75	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000				
Plata.....	230.125.409'44	222.879.815'59	Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000				
Corresponsales en el extranjero.....	49.970.120'04	52.379.629'24	Ganancias y pérdidas.....	7.551.819'16	6.813.656'14				
Descuentos.....	1.109.788.885'23	1.200.516.336'44	Realizadas.....	14.528.826'72	11.874.016'52				
Préstamos.....	67.041.424'42	65.546.084'80	No realizadas.....	1.470.400'825	1.470.545'300				
Efectos á cobrar en el día.....	1.546.964'74	1.525.777'24	Billetes en circulación.....	814.811.229'19	803.662.604'71				
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	Cuentas corrientes.....	44.239.407'92	44.669.906'29				
Otros valores de cartera.....	9.436.217'47	8.456.029'55	Depósitos en efectivo.....	50.601.968'19	46.188.366'98				
Deuda amortizable al 4 por 100.....	371.808.903'75	371.808.903'75	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	21.173.219'88	19.952.001'62				
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 Julio 1891.....	3.786.611'75	3.786.611'75	Reservas de contribuciones.....	636.718'91	11.289.541'44				
Obligaciones del Tesoro, emisión 30 Junio 1898.....	162.176.500	166.581.000	Reservas de Aduanas.....						
Pagarés negociables del Tesoro, ley 26 de Junio 1894.....	29.216.706'87	29.216.706'87	Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	3.711.623'82	5.098.197'89				
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	2.754.774'26	2.616.872'09	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	65.253.646'96	68.943.311'68				
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	32.354.607'47	34.109.229'62							
Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....	3.328.132'61	8.157.990'29							
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	298.081'32	1.355.256'32							
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000							
Bienes inmuebles.....	14.180.052'84	14.180.052'84							
Diversas cuentas.....	38.934.557'74	39.377.511'13							
Total	2.657.909.285'75	2.661.739.303'27		2.657.909.285'75	2.661.739.303'27				

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos.....	5 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	5 por 100

El Interventor general, J. Gurumeta.—V.º B.º—El Gobernador, Manuel de Eguilior.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Septiembre de 1897, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de Espín á Boal, carretera de Navia á Grandas de Salime, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 148.066'72 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 18 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Febrero de 1899.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de Espín á Boal, carretera de Navia á Grandas de Salime (Oviedo), se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será

desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo entre Berbegal y Pertusa, de la carretera de la estación de Selgua á Las Carboneras, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 172.474'50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 18 de Marzo próximo,

y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Febrero de 1899. — El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo entre Berbegal y Tortosa, de la carretera de Selgua á Las Carboneras, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Junio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 9.^o de la carretera de San Clemente á Iniesta, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 78.977 88 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 18 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Febrero de 1899. — El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 9.^o de la carretera de San Clemente á Iniesta, provincia de Cuenca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los trozos 4.^o y 5.^o de la carretera de Camporroblea á Carboneros, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 262.948 pesetas 44 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 18 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Febrero de 1899. — El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 4.^o y 5.^o de la carretera de Camporroblea á Carboneros, provincia de Cuenca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 2.^o de la carretera de La Campana á Fuentes de Andalucía, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 101.185 57 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 18 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Febrero de 1899. — El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.^o de la carretera de La Campana á Fuentes de Andalucía, provincia de Sevilla, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación por orden numérico de las patentes de invención declaradas caducadas durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos (1).

Expediente núm. 20.989. D. Andrés Estruch.
Patente de invención por veinte años por una máquina para acepillar maderas.
Expedida en 8 de Julio de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 4 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 20.990. D. Andrés Estruch.
Patente de invención por veinte años por mejoras en las máquinas de acepillar maderas.
Expedida en 8 de Julio de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 4 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 20.994. D. Ramón Cases Civera.
Patente de invención por veinte años por un aforador eléctrico automático.
Expedida en 8 de Julio de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 4 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 20.999. D. Antonio Peix Camprubí.
Patente de invención por veinte años por un nuevo filtro purificador de aceites vegetales y minerales.
Expedida en 18 de Agosto de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 21.002. D. Tomás Pérez Wells.
Patente de invención por cinco años por perfeccionamientos en los pilotos.
Expedida en 16 de Julio de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 21.007. Victor Berthelot.
Patente de invención por cinco años por un procedimiento químico aplicable á los tejidos de punto, ya sea en piezas ó ya confeccionados, hechos con fibras vegetales, con objeto de darles brillo, regularizarlos, afinarlos y hacer más resistentes sus hilos ó mallas, mejorando las condiciones de su tinte.
Expedida en 23 de Julio de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 21.013. George Thomas Booth y William Scott.
Patente de invención por veinte años por un mecanismo propulsor mejorado para ciclos.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Expedida en 14 de Julio de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 21.015. Alberto Chalmeta Esparza.
Patente de invención por veinte años por un aparato aprovechador de calorías, aplicable á toda clase de máquinas de vapor, para disminuir el gasto de combustible y purificar al mismo tiempo el agua.

Expedida en 30 de Julio de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 21.017. Charles Emil Tuerk.
Patente de invención por veinte años por mejoras en aparatos de fabricar medallas finas de metal.
Expedida en 26 de Julio de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 21.019. Henry Weinz.
Patente de invención por veinte años por mejoras en máquinas para cortar taponos de corcho.
Expedida en 20 de Julio de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 21.021. Juan Francisco Contel y Marqués.
Patente de invención por veinte años por un aparato denominado amalgamador Contel.
Expedida en 27 de Julio de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 21.024. Georges Boubon.
Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para dar forma á los artículos ó géneros de punto.
Expedida en 20 de Julio de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 21.026. Justin Gilbert.
Patente de invención por veinte años por mejoras en máquinas de escribir.
Expedida en 20 de Julio de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 21.029. D. Antonio Rosado Zapatero.
Patente de invención por veinte años por pisos mixtos de corcho y suela para toda clase de calzado.
Expedida en 21 de Agosto de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 2 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 21.030. Ramiro Palacios, Paul Zimmermann y Cort Zimmermann.
Patente de invención por veinte años por un nuevo aparato de impulsión para velocípedos de todas clases.
Expedida en 2 de Agosto de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 14 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 21.035. Doña Filomena Arregui.
Patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico para el corte de prendas de vestir, denominado sistema Arregui de corte-modista.
Expedida en 21 de Agosto de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 21.038. Foleh Albiñana y C.^a
Patente de invención por cinco años por un procedimiento para fabricación de levadura prensada, obtenida con cebada, maíz, centeno, dari ó arroz.
Expedida en 22 de Octubre de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 24 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 21.039. Wather Gledhill.
Patente de invención por diez años por una máquina para hacer los flecos de los chales, pañuelos, etc.
Expedida en 27 de Julio de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 21.040. Gastón Holtz.
Patente de invención por veinte años por una lámpara gasógena de acetileno con regulador hidrostático.
Expedida en 28 de Julio de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 21.041. D. José Vilaseca y Domenech.
Patente de invención por veinte años por el producto industrial carpetas ó vades de escritorio con dibujos grabados á varios colores.
Expedida en 10 de Agosto de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 14 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 21.047. Carlos Máximo Meyer.
Patente de invención por veinte años por un carro plegable.
Expedida en 10 de Agosto de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 14 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 21.049. D. Walther Gledhill.
Patente de invención por cinco años por un procedimiento mecánico para hacer el fleco de los chales, pañuelos, etc.
Expedida en 30 de Julio de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 21.053. Casimiro Casaramona.
Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de tejidos de rizo con señalina.
Expedida en 10 de Agosto de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Octubre de 1898.

Expediente núm. 21.054. D. Juan Terracher.
Patente de invención por veinte años por una prensa móvil dedicada al aprovechamiento de agua en tiempo de sequía.
Expedida en 14 de Septiembre de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 10 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 21.068. John G. Rerst.
Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en los aparatos para caarenar, desbastar ó pulir los ladrillos.
Expedida en 30 de Julio de 1897.
Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 13 de Octubre de 1898.

(Se continuará.)

MINISTERIO

Dirección general del Instituto

TRABAJO

RESUMEN por meses del movimiento de pasajeros por mar en

MESSES DE

PROVINCIAS MARÍTIMAS	ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO		
	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Alicante.....	279	63	342	398	62	460	305	60	365	329	60	389	299	116	415	750	108
Almería.....	166	27	193	154	25	179	175	36	211	171	62	233	148	37	185	926	20	956
Baleares.....	24	4	28	30	2	32	31	8	39	25	4	29	67	13	80	194	46	240
Barcelona.....	290	62	352	339	124	463	428	159	587	691	248	939	671	280	951	474	220	694
Cádiz.....	296	47	343	680	127	807	618	136	754	977	218	1.195	244	94	338	204	120	324
Canarias.....	509	206	715	584	244	828	719	249	968	742	318	1.060	1.798	290	2.488	453	140	563
Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña.....	205	5	210	810	28	838	373	43	416	979	106	1.085	1.213	252	1.465	1.344	208	1.552
Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	23	»	23	31	»	31	39	»	39	31	»	31	17	»	17	19	»	19
Huelva.....	6	3	9	5	1	6	17	7	24	1	9	10	7	3	10	3	2	5
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga.....	6	2	8	2	9	11	5	3	8	4	1	5	51	13	64	15	9	24
Murcia.....	11	»	11	58	8	66	20	14	34	78	35	113	102	39	141	487	55	542
Oviedo.....	3	»	3	»	»	»	6	»	6	4	»	4	2	»	2	5	1	6
Pontevedra.....	120	37	157	289	75	364	252	70	322	269	88	357	316	108	424	865	299	1.164
Santander.....	116	11	127	218	21	239	299	32	331	482	110	592	1.234	256	1.490	1.544	293	1.837
Sevilla.....	2	»	2	1	»	1	1	»	1	1	»	1	3	»	3	7	4	11
Tarragona.....	2	»	2	»	»	»	»	»	»	3	»	3	4	»	4	8	»	8
Valencia.....	3	5	8	8	4	12	12	4	16	16	2	18	12	5	17	30	9	39
Vizcaya.....	3	1	4	13	1	14	3	3	6	18	3	21	16	2	18	8	2	10
TOTALES.....	2.064	473	2.537	3.621	731	4.352	3.303	824	4.127	4.821	1.264	6.085	6.204	1.908	8.112	7.336	1.536	8.872

ENTRADA de pasajeros por mar en cada uno de los

MESSES DE

PAÍSES DE PROCEDENCIA	ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO		
	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Alemania.....	1	»	1	1	1	2	2	1	3	6	»	6	5	4	9	3	»
Bélgica.....	1	»	1	1	»	1	1	»	1	3	1	4	13	1	14	13	»	13
Francia.....	66	24	90	96	21	117	93	22	115	189	74	263	176	48	224	290	57	347
Gibraltar.....	17	4	21	34	12	46	67	20	87	128	56	184	79	25	104	64	23	87
Gran Bretaña.....	167	88	255	175	71	246	183	66	249	141	53	194	102	25	127	95	31	126
Italia.....	38	10	48	77	28	105	114	43	157	104	45	149	130	54	184	99	43	142
Países Bajos.....	1	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»
Portugal.....	4	1	5	1	»	1	»	»	»	1	»	1	4	8	12	2	»	2
Suecia y Noruega.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1	»	1
Otros países.....	1	»	1	»	»	»	»	»	»	2	»	2	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	296	127	423	385	133	518	460	152	612	575	229	804	510	165	675	567	154	721
Asia y Oceanía.....	»	»	»	2	1	3	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Argelia.....	464	92	556	597	95	692	513	114	627	572	136	708	557	195	752	2.183	204	2.387
Madera.....	21	11	32	8	»	8	6	5	11	8	7	15	9	14	23	»	»	»
Marruecos.....	79	32	111	53	35	88	110	40	150	138	56	194	130	50	180	61	31	92
Sierra Leona.....	5	2	7	4	1	5	6	2	8	4	»	4	6	1	7	7	3	10
Otros países.....	21	3	24	11	2	13	18	2	20	8	1	9	12	2	14	9	2	11
TOTALES.....	590	140	730	673	133	806	653	163	816	730	200	930	714	262	976	2.260	240	2.500
Argentina.....	129	37	166	400	137	537	180	45	225	227	96	323	237	100	337	716	361	1.077
Brasil.....	28	6	34	93	13	106	57	19	76	65	18	83	98	29	127	126	35	161
Colombia.....	»	»	»	2	2	4	»	»	»	6	4	10	1	»	1	6	»	6
Chile.....	»	»	»	6	6	12	3	»	3	5	2	7	4	»	6	1	1	2
Estados Unidos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Méjico.....	7	1	8	10	1	11	16	3	19	131	36	167	100	34	134	61	4	65
Perú.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2	»	»	»	1	»	1
Uruguay.....	28	9	37	65	16	81	46	15	61	69	20	89	142	54	196	202	66	268
Venezuela.....	22	8	30	13	4	17	34	15	49	86	34	120	12	1	13	3	»	3
Otros países.....	»	»	»	3	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	3
TOTALES.....	214	61	275	592	180	772	336	97	433	591	210	801	594	220	814	1.120	471	1.591
TOTAL DEL EXTRANJERO.....	1.100	328	1.428	1.652	447	2.099	1.450	412	1.862	1.896	639	2.535	1.818	647	2.465	3.947	865	»
Cuba.....	782	124	906	1.769	242	2.011	1.584	306	1.890	2.610	517	3.127	3.988	1.083	5.071	2.959	577	3.536
Puerto Rico.....	32	1	33	62	16	78	143	45	188	178	67	245	248	111	359	242	28	270
Filipinas.....	116	20	136	100	22	122	126	61	187	137	41	178	113	67	180	156	66	222
Fernando Poo.....	1	»	1	33	4	42	»	»	»	»	»	»	37	»	37	»	»	»
Río de Oro.....	33	»	33	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	32	»	32
TOTALES.....	964	145	1.109	1.969	284	2.253	1.853	412	2.265	2.925	625	3.550	4.386	1.261	5.647	3.389	671	4.060
TOTALES GENERALES.....	2.064	473	2.537	3.621	731	4.352	3.303	824	4.127	4.821	1.264	6.085	6.204	1.908	8.112	7.336	1.536	8.872

DE FOMENTO

Geográfico y Estadístico.

ESTADISTICOS

1896, según las provincias marítimas en que fueron inscritos.—ENTRADA

LLEGADA																		TOTAL ANUAL		
JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE			Varones.	Hembras.	TOTAL
Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL			
1.604	173	1.777	437	251	688	265	152	417	241	132	373	205	72	277	173	39	212	5.285	1.288	6.573
2.438	67	2.505	513	154	667	352	91	443	80	20	100	143	32	175	141	24	165	5.407	595	6.002
142	45	187	73	24	97	90	27	117	68	17	85	16	»	16	35	7	42	795	197	992
395	176	571	402	176	578	405	215	620	166	695	861	618	173	791	426	129	555	5.668	2.128	7.796
82	29	111	233	59	292	153	48	201	563	127	690	832	61	893	781	38	819	5.663	1.104	6.767
620	221	841	398	164	562	145	61	206	912	389	1.301	514	267	781	355	175	530	7.749	3.124	10.873
3	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	4
1.234	175	1.409	555	90	645	356	90	446	318	46	364	185	32	217	161	23	184	7.733	1.098	8.831
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	»	13	23	»	23	20	»	20	21	»	21	14	»	14	26	»	26	277	»	277
11	9	20	16	10	26	12	15	27	11	13	24	3	3	6	6	2	8	98	77	175
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	9	29	55	40	95	54	40	94	29	28	57	9	7	16	24	17	41	274	178	452
1.267	55	1.322	289	72	361	165	70	235	126	49	175	92	28	120	111	15	126	2.806	440	3.246
2	6	8	»	»	»	4	2	6	1	»	1	»	»	»	11	»	11	38	9	46
577	119	696	348	89	437	220	54	274	173	53	226	187	64	251	228	55	283	3.844	1.111	4.955
1.291	229	1.520	1.094	166	1.260	1.002	140	1.142	541	41	582	190	14	204	141	17	158	8.152	1.330	9.482
»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	1	3	4	4	1	5	21	8	29
1	»	1	3	1	4	7	»	7	2	»	2	1	»	1	»	»	»	31	1	32
264	147	411	29	10	39	33	8	41	6	8	14	5	»	5	6	»	6	424	208	632
22	7	29	33	15	48	27	17	44	18	3	21	13	1	14	5	6	11	179	61	240
9.986	1.467	11.453	4.502	1.321	5.823	3.310	1.030	4.340	3.639	1.092	4.731	3.028	757	3.785	2.634	554	3.188	54.448	12.957	67.405

meses de 1896, según los países de procedencia.

LLEGADA																		TOTAL ANUAL		
JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE			Varones.	Hembras.	TOTAL
Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL			
2	»	2	11	5	16	10	9	19	6	1	7	10	3	13	3	»	3	60	24	84
9	1	10	9	3	12	8	»	8	14	»	14	15	5	20	2	2	4	89	13	102
282	103	385	213	58	271	259	65	324	234	45	279	142	35	177	136	27	163	1.176	579	2.755
26	14	40	99	27	126	92	49	141	86	28	114	33	7	40	42	14	56	767	279	1.046
106	41	147	130	44	174	118	77	195	246	132	378	130	74	204	141	60	201	1.734	762	2.497
90	38	128	172	55	227	195	68	263	134	40	174	113	72	185	»	62	203	1.407	558	1.965
1	2	3	2	»	2	»	»	»	»	»	»	1	»	1	4	»	4	6	2	8
»	»	»	55	7	62	1	»	1	3	4	7	»	»	»	»	1	5	75	21	96
2	3	5	3	1	4	1	»	1	5	»	5	»	»	»	2	»	»	13	4	17
»	»	»	3	»	3	4	»	4	1	»	1	»	»	»	»	»	2	13	»	13
518	202	720	697	200	897	688	268	956	729	250	979	444	196	640	471	166	637	6.340	2.242	8.582
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	4
5.599	459	6.058	1.259	493	1.752	819	331	1.150	483	214	697	435	125	560	425	87	512	13.906	2.545	16.451
»	»	»	3	3	6	22	7	29	»	2	»	36	24	60	13	3	16	126	76	202
72	29	101	109	45	154	99	34	133	119	46	165	42	21	63	52	7	59	1.064	426	1.490
8	1	9	1	»	1	»	»	»	»	»	»	7	1	8	5	»	5	53	12	65
15	6	21	2	3	5	15	5	20	2	»	2	11	4	15	16	4	20	140	34	174
5.694	495	6.189	1.374	545	1.919	955	377	1.332	604	262	866	531	175	706	511	101	612	15.289	3.093	18.382
299	82	381	248	98	346	159	78	237	129	48	177	100	42	142	155	38	193	2.979	1.162	4.141
201	39	240	116	24	140	84	16	100	90	23	113	63	20	83	83	10	93	1.104	252	1.356
»	»	»	2	1	3	5	»	5	1	»	1	»	»	»	1	»	1	24	7	31
»	»	»	2	»	2	5	1	6	1	2	3	»	»	»	»	»	»	28	14	42
1	»	1	»	»	»	»	»	»	2	»	2	»	»	»	»	»	»	4	»	4
59	18	77	28	7	35	15	2	17	1	1	2	9	8	17	16	4	20	453	118	571
»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	2	6	»	»	»	»	»	»	7	2	9
133	36	169	101	28	129	73	24	97	48	17	65	83	11	94	59	27	86	1.049	323	1.372
7	1	8	1	»	1	»	»	»	26	33	59	21	8	29	22	7	29	247	111	358
1	»	1	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	4	12	8	20
701	176	877	500	160	660	341	121	462	302	125	427	276	89	365	340	87	427	5.907	1.997	7.904
6.913	873	7.786	2.571	905	3.476	1.984	766	2.750	1.635	637	2.272	1.251	460	1.711	1.322	354	1.676	27.539	7.333	34.872
2.831	499	3.330	1.835	401	2.236	1.197	186	1.383	1.775	374	2.149	1.288	231	1.519	1.070	139	1.209	23.688	4.679	28.367
87	55	142	70	14	84	74	12	86	48	18	66	63	11	74	54	6	60	1.301	384	1.685
155	40	195	»	»	»	55	66	121	181	63	244	369	55	424	186	53	239	1.694	554	2.248
»	»	»	26	1	27	»	»	»	»	»	»	24	»	24	2	»	2	128	7	135
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	33	»	33	»	»	»	98	»	98
3.073	594	3.667	1.931	418	2.347	1.326	264	1.590	2.004	455	2.459	1.777	297	2.074	1.312	200	1.512	26.909	5.624	32.533
9.986	1.467	11.453	4.502	1.321	5.823	3.310	1.030	4.340	3.639	1.092	4.731	3.028	757	3.785	2.634	554	3.188	54.448	12.957	67.405

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

CONCURSO DE TRASLADO.—AÑO DE 1898

Relación por méritos de las Maestras concursantes á Escuelas elementales dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 9 de Septiembre del año 1898, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

PLAZAS QUE COMPRENDE

Guadalajara, Colmenar de Oreja, Villarramiel (primer distrito), Villajoyosa, Alhama de Granada, Dalias y Arenal.

Clasificación numérica.....	APELLIDOS DE LAS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO QUE DISFRUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES
				En propiedad. Pesetas.	Computable para el concurso. Pesetas.	En la última categoría.	En propiedad en el Magisterio					
1	Díaz y Recarte	D. ^a Luisa	Superior	1.500	1.500	»	3 3 23	»	Una	Guadalajara	Guadalajara	Desempeña la Escuela de fundación de Maquirriain.
2	Tudela y Madrigal	Carmen	Idem	1.375	1.375	»	13 1 28	0 9 23	Cuatro	Villajoyosa	(1)	Sirve en Palencia.
3	Margarida Fraile	Claudia	Elemental	1.100	1.100	»	32 9 20	»	Una	Arenal	Arenal	Idem en Santaella.
4	Rodríguez y Ruiz	Isidora	Idem	1.100	1.100	»	32 3 13	»	Idem	Guadalajara	Ninguna	Por estar propuesta.—Sirve en Fuentes de León.
5	Santillana y Robredo	Juliana	Idem	1.100	1.100	»	31 6 18	»	Dos	Guadalajara, Colmenar de Oreja y otras	Colmenar de Oreja	Sirve en Menasalvas.
6	Pérez y Márquez	Martina	Idem	1.100	1.100	»	30 4 14	2 11 14	Idem	Guadalajara y Colmenar de Oreja	Ninguna	Por estar propuestas.—Sirve en Iznajar.
7	Nieto y Manchado	Antonia	Superior	1.100	1.100	»	30 1 27	»	Idem	Guadalajara, Villajoyosa, Alhama y otras	Villajoyosa	Sirve en Badajoz.
8	Valverde Cortes	Nicanera	Idem	1.100	1.100	»	29 10 28	»	Una	Guadalajara y Colmenar de Oreja	Ninguna	Por estar propuestas.—Sirve en Huelma.
9	Llanos y Cobos	Luisa	Idem	1.100	1.100	»	29 8 3	»	Idem	Guadalajara	Idem	Por id. id.—Idem en Ceberos.
10	González Ruiz	María	Elemental	1.100	1.100	»	29 0 10	»	Idem	Alhama y Dalias	Alhama	Sirve en Cúllar Baza.
11	Vallesa y Vela	Vicenta	Superior	1.100	1.100	»	28 5 10	»	Idem	Guadalajara y Colmenar de Oreja	Ninguna	Por estar propuestas.—Sirve en Alcántara.
12	Rodrigo y Pérez Fajardo	Eulogia Aurea	Idem	1.100	1.100	»	26 11 15	0 10 25	Tres	Guadalajara	Idem	Por id. id.—Idem en Pedroñeras.
13	Moral Cuñado	Nicolasa	Idem	1.100	1.100	»	25 9 13	»	Seis	Guadalajara	Idem	Por id. id.—Idem en Mula.
14	Machado y Mora	Ana	Elemental	1.100	1.100	»	24 6 23	»	Una	Alhama	Idem	Por id. id.—Idem en Alcaudete.
15	Díaz y Salido	Francisca	Idem	1.100	1.100	»	23 4 13	»	Cinco	Guadalajara	Idem	Por id. id.—Idem en Almadén.
16	Bianco García	Atilana	Superior	1.100	1.100	»	23 0 14	»	Una	Guadalajara, Villarramiel y otras	Villarramiel	Sirve en Puebla de Don Fadrique.
17	Ferrer Gil	Dolores	Idem	1.100	1.100	»	22 10 22	»	Tres	Guadalajara	Ninguna	Por estar propuesta.—Sirve en Híjar.
18	Valles y Vela	Eugenia	Idem	1.100	1.100	»	20 11 10	»	Dos	Guadalajara y Colmenar de Oreja	Idem	Por id. id.—Idem en Pedro Bernardo.
19	Guerrero Segrelles	Amalia	Elemental	1.100	1.100	»	20 5 25	»	Tres	Guadalajara, Colmenar de Oreja, Alhama y Dalias	Dalias	Por id. id.—Idem en Ayacor-Canals.
20	Davila Ramírez	Hilaria	Idem	1.100	1.100	»	20 2 14	»	Una	Guadalajara	Ninguna	Por id. id.—Idem en Hervás.
21	Santos Calvo	Teodosia	Superior	1.100	1.100	»	19 4 7	»	Idem	Guadalajara, Villarramiel, Colmenar de Oreja, Villajoyosa, Arenal, Dalias y Alhama	Idem	Por id. id.—Idem en Algarrobo.
22	Magán y García	Juana	Idem	1.100	1.100	»	18 7 8	»	Idem	Guadalajara, Colmenar de Oreja, Villajoyosa, Alhama, Dalias, Villarramiel y Arenal	Idem	Por id. id.—Idem en Algarrobo.
23	García y García	Francisca Bienvenida	Elemental	1.100	1.100	»	17 4 22	»	Idem	Guadalajara, Arenal, Colmenar de Oreja, Villarramiel, Villajoyosa, Alhama y Dalias	Idem	Por id. id.—Idem en Colmenar Viejo.

(1) No se propone á esta interesada para la Escuela de Villajoyosa por haber renunciado á sus derechos en este concurso en instancia de 14 de Enero último.

Clasificación numé- rica.....	APELLIDOS DE LAS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO QUE DIFERUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES
				En propiedad. Pesetas.	Computable para el concurso. Pesetas.	En la última categoría.	En propiedad en el Magisterio					
24	Alonso Cepeda.....	D.ª Felipa.....	Superior.....	1.100	1.100	»	16 10 24	»	Una.....	Guadalajara.....	Ninguna.....	Por estar propuestas todas las que solicita. —Sirve en Fuentesauco.
25	Rodríguez Forte.....	María del Carmen.....	Idem.....	1.100	1.100	»	16 6 14	»	Tres.....	Guadalajara.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Duéñas.
26	Alvarez Marcos.....	Emilia.....	Idem.....	1.100	1.100	»	14 7 29	»	Idem.....	Guadalajara y Alhama.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Torre del Mar.
27	Pulido y Noguera.....	Enriqueta.....	Idem.....	1.100	1.100	»	13 1 23	»	Una.....	Guadalajara y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Jaén (Auxiliaría).
28	Uboda y Masoner.....	Francisca.....	Idem.....	1.100	1.100	»	13 1 11	»	Tres.....	Guadalajara.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Epila.
29	Soriano Cano.....	Consolación.....	Idem.....	1.100	1.100	»	12 3 6	»	Una.....	Alhama.....	Idem.....	Por id. id. en Lanjarón.
30	Martín Gil.....	Raimunda.....	Idem.....	1.100	1.100	»	12 0 21	0 8 29	Dos.....	Guadalajara.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Madrigal de las Torres.
31	Palacios Puig.....	Bonifacia.....	Superior.....	1.100	1.100	»	12 0 19	»	Idem.....	Colmenar de Oreja y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Villahermosa.
32	Lacasa y Cecilio.....	Leocadia.....	Elemental.....	1.100	1.100	»	11 4 18	»	Idem.....	Dalias.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Vélez Blanco.
33	Becerra Ladrón de Guevara.....	Victoriana.....	Superior.....	825	1.100	»	11 4 18	»	Tres.....	Guadalajara.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Fuenlabrada.
34	Fatás Montes.....	Andresa.....	Idem.....	1.100	1.100	»	11 0 23	»	Idem.....	Guadalajara.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Cascante.
35	Alvarez Borrego.....	María Josefa.....	Idem.....	1.100	1.100	»	10 1 9	»	Una.....	Villarramiel y Guadalajara.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Fuente de Cantos.
36	Cabezón y Balmaseda.....	Petra.....	Idem.....	1.100	1.100	»	9 3 9	»	Seis.....	Guadalajara.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Vargas.
37	García y García.....	Elisa.....	Elemental.....	1.100	1.100	»	9 2 8	»	Una.....	Guadalajara y Colmenar de Oreja.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Zarza la Mayor.
38	Fernández Millán.....	Elisa.....	Superior.....	1.100	1.100	»	8 4 9	»	Dos.....	Alhama.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Orgiva.
39	Chena García.....	Rosario.....	Idem.....	1.100	1.100	»	6 2 8	»	Una.....	Alhama.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Montejicar.
Excluidas.												
1	Fuente y Carrasco.....	D.ª Carmen de la.....	Elemental.....	825	»	»	30 10 24	0 7 10	Idem.....	Guadalajara y otras.....	»	Por no disfrutar ni haber disfrutado sueldo igual ó superior al de las Escuelas que comprende este curso. Art. 51 del reglamento.—Sirve en Adanero.
2	Lobato y Bezos.....	Leonor.....	Superior.....	625	»	»	30 10 19	»	Idem.....	Villarramiel.....	»	Por no acompañar á los documentos la carpeta que exige el art. 26 del reglamento.—Sirve en Montealegre.
3	Millán Barberán.....	Lorenza.....	Idem.....	1.100	1.100	»	28 2 18	3 0 14	Dos.....	Guadalajara.....	»	Por no contar dos años de servicio al solicitar el traslado en la Escuela que desempeña. Art. 50 del reglamento.—Sirve en Fuenteovejuna.
4	Val Martín.....	Damiana del.....	Idem.....	1.100	1.100	»	27 10 12	»	Idem.....	Guadalajara y Colmenar de Oreja.....	»	Por id. id.—Idem en Siruela.
5	Olivé Cistaré.....	Rosa.....	Idem.....	1.100	1.100	»	23 6 8	»	Una.....	Guadalajara y otras.....	»	Por id. id.—Idem en Andraitx.
6	Díaz Galiano.....	Emilia.....	Idem.....	1.100	1.100	»	21 0 23	0 2 22	Dos.....	Guadalajara y Colmenar de Oreja.....	»	Por no justificar el medio legal con que obtuvo la Escuela de Aldeanueva de Barroja, de categoría de oposición, después de haber dejado el servicio de la enseñanza en el año 1882, sin que acredite rehabilitación necesaria para volver al mismo.—Sirve en Bailén.
7	Carpena Montesinos.....	Margarita.....	»	»	»	»	»	»	»	Guadalajara y otras.....	»	Por no acompañar la hoja de sus servicios. Art. 25 del reglamento.
8	Palomo y Gutiérrez.....	Julia.....	Superior.....	825	»	»	10 4 8	»	Siete.....	Guadalajara y otras.....	»	Por no disfrutar ni haber disfrutado sueldo igual ó superior al de las Escuelas que comprende este concurso. Art. 51 del reglamento.—Sirve en Rinconada.
9	Salcedo Martínez.....	Esperanza.....	Elemental.....	825	»	»	9 1 27	0 8 0	Dos.....	Guadalajara y otras.....	»	Por id. id.—Idem en Belmez de la Moraleda.

Ajustada esta propuesta á las prescripciones legales vigentes, esta Dirección general ha acordado prestarla su aprobación, disponiendo se publique en la GACETA DE MADRID á los efectos del art. 29 del reglamento aprobado por Real decreto de 11 de Diciembre de 1896. Madrid 15 de Febrero de 1899.—El Director general, V. Santamaría.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Lloret de Mar, hace más de diez años que desapareció de dicha población, ignorándose su paradero, D. José Fábregas Galí, de cincuenta años de edad, profesión marinero, padre del mozo Juan Fábregas Selser, concurrente al próximo alistamiento de 1899, á instancia del que se ha instruido expediente de exención legal.

Lo que se hace público por medio de este edicto, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército; interesando de las Autoridades ó personas que tuviesen noticia de su paradero lo notifiquen á este Gobierno ó á la Alcaldía de la citada población, á los efectos procedentes.

Gerona 6 de Octubre de 1898.—El Gobernador, J. Soldevilla. 860—M

Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Dispuesto por Real orden de 21 de Enero último se saque á licitación pública el servicio de la conducción diaria de la correspondencia á caballo entre las oficinas de Jadraque y Hiedelaencina, bajo el tipo de 1.240 pesetas anuales, y condiciones del pliego inserto en el *Boletín oficial*, núm. 18, correspondiente al viernes 10 del mes actual, y que se halla de manifiesto en este Gobierno, y debiendo verificarse este acto de conformidad á lo que prescribe el párrafo tercero del artículo 75 del reglamento aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; en su consecuencia podrán los interesados presentar sus proposiciones en este Gobierno y Alcaldía de Jadraque y Hiedelaencina hasta el día 20 de Marzo próximo, y hora de las cinco de su tarde, debiendo procederse á su apertura el día 24 del mismo mes, á las doce de su mañana, en dicho Gobierno, para lo cual los Alcaldes antes citados, remitirán el día 21 los pliegos que se hayan presentado dentro del plazo indicado.

Guadalajara 17 de Febrero de 1899.—El Gobernador, Juan Sánchez Lozano.

«Pliegos de condiciones con arreglo á las que se contrata la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre la oficina del ramo de Jadraque y la de Hiedelaencina.»

1.^a El servicio se contratará mediante subasta pública, la que se celebrará por pliegos cerrados, según las reglas establecidas en el tít. 2.^o del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, y bajo el tipo máximo de 1.240 pesetas anuales.

2.^a Dicha subasta se celebrará en el Gobierno civil de Guadalajara, ante el Sr. Gobernador, á los treinta días, por lo menos, de publicado el correspondiente anuncio en la GACETA.

3.^a Durante el plazo de veinticinco días podrán presentarse pliegos para la opción á la subasta en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Jadraque y Hiedelaencina.

4.^a A cada pliego deberá acompañarse por separado la cédula personal del solicitante y el resguardo ó documento que acredite haber consignado ésta en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales de provincias ó en la Depositaria de fondos municipales de alguno de los Ayuntamientos interesados el 10 por 100 del importe del servicio al tipo de subasta.

5.^a Las proposiciones serán extendidas en papel del sello 12.^o, y redactadas en la forma siguiente:

D. F. de T., natural de, vecino de, se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

6.^a Se hará la adjudicación provisionalmente al autor de la proposición que reuniendo todos los requisitos legales presente la mayor economía respecto á su importe; pero queda reservada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no el acto del remate, el cual no producirá obligación para el Estado hasta que sea aprobado definitivamente.

7.^a El contrato durará cuatro años, contados desde el día que se fije para principiar el servicio al comunicar la aprobación superior de la subasta, quedando obligado el contratista á cumplir cuantas disposiciones se dicten en lo sucesivo respecto á la conducción del correo.

8.^a El contratista quedará sometido á la jurisdicción contencioso-administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión; entendiéndose asimismo que renuncia al fuero de su domicilio para el caso en que fuere preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo á las disposiciones administrativas.

9.^a La cantidad en que quede contratado este servicio se satisfará, por mensualidades vencidas, en la Tesorería de Hacienda de Guadalajara, con cargo á la Sección, capítulo y artículo correspondientes del presupuesto que esté vigente.

10. En el término de un mes, á contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al rematante la aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, deberá éste consignar en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe anual del servicio subastado al tipo de adjudicación, y en ningún caso menos de 50 pesetas, y otorgará el contrato; en la inteligencia de que si en dicho plazo no verificase ambas formalidades, perderá el depósito provisional que hizo para tomar parte en la subasta, y se declarará nula la adjudicación.

11. Los gastos que ocasione el levantamiento del acta ó actas, el otorgamiento del contrato y tres copias del mismo, una extendida en papel sellado correspondiente, y otra en papel simple, que se remitirán á la Dirección general, quedando otra simple en la Administración principal de la provincia por la que hayan de acreditarse los haberes, serán de cuenta del contratista, el cual abonará también antes del otorgamiento el coste de la inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, debiéndose hacer constar dicho requisito en el contrato, así como también, por copia literal de la carta de pago, la formalización del depósito de fianza, que se constituirá á disposición de la Dirección general.

12. Después de rematado el servicio no habrá lugar á reclamación alguna, en el caso de que los datos oficiales que hayan servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos resulten equivocados en más ó en menos.

13. El rematante concurrirá á prestar servicio el día que señale la Real orden de adjudicación, que le será trasladada oportunamente por el Administrador respectivo; y de no presentarse á verificarlo, sin causa justificada debidamente, se declarará nula la adjudicación, con pérdida del depósito provisional que hizo para optar á la subasta.

No será obstáculo para empezar el servicio la falta de otorgamiento del contrato.

14. El contratista se obliga á conducir á caballo y diariamente, de ida y vuelta, desde la oficina del ramo de Jadraque á la de Hiedelaencina, todos los objetos que se enumeran en la tarifa de Correos, distribuyendo los dirigidos á cada tránsito, recogiendo los que de ellos se expidan á otros destinos, y observando para su recepción y entrega las prescripciones vigentes.

15. El contratista será responsable de la correspondencia certificada y cartas con valores declarados, de que se hará cargo bajo recibo y nominalmente, no cesando su responsabilidad hasta tanto que demuestre haberlas entregado con igual formalidad á otro empleado ó contratista. A este efecto, los conductores deberán llevar un libro en que se anote la correspondencia certificada y con valores de que se haga cargo, y recogerán el recibo de los empleados á quienes le entreguen. La responsabilidad pecuniaria que alcance al contratista será de 50 pesetas, tratándose de un certificado sin declaración de valor, é igual la cantidad que el Estado haya de abonar por extravío ó sustracción del contenido del certificado con declaración de valor, cuando se trate de objeto de esta naturaleza. La responsabilidad pecuniaria á que se refiere lo dicho anteriormente, no excluye las demás responsabilidades que administrativa y judicialmente corresponda exigir por el hecho que motivó la primera.

16. La distancia de 17 kilómetros que comprende esta conducción, debe ser recorrida en tres horas, con el tiempo que se invierta en las detenciones que se fijen, con las horas de entrada y salida, y en los pueblos del tránsito y extremos de la línea, en el itinerario aprobado por la Dirección general, el cual podrá modificarse por dicho Centro, según convenga al mejor servicio.

17. Para el buen desempeño de esta conducción, deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores, situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Guadalajara. Cuando por causas fortuitas se interrumpa el servicio de una expedición, estará obligado el contratista á arbitrar los medios oportunos para que la correspondencia llegue á su destino con la mayor brevedad posible, invocando, si fuese necesario, el auxilio de las Autoridades.

18. Es condición indispensable que los conductores de la correspondencia sean mayores de diez y ocho años y sepan leer y escribir.

19. Será responsable el contratista de la conservación en buen estado de las maletas, sacas ó envases en que se remita la correspondencia, preservándola de la humedad y deterioro. También será responsable de cuantas faltas cometan sus dependientes en el desempeño del servicio.

20. La Administración se reserva el derecho de modificar el itinerario y horario de la conducción, y el de suprimir ésta cuando así conviniere al servicio. En el primer caso, la Administración determinará el aumento ó rebaja proporcional de la consignación del contratista, y si á éste no conviniese continuar practicando el servicio, podrá despedirse en la forma y con la anticipación que expresa la cláusula 24.

21. Las exenciones del impuesto de los portazgos, pontazgos ó barcajes que correspondan al correo, se ajustarán á lo determinado en el párrafo duodécimo del art. 16 del pliego de condiciones generales para su arriendo, de fecha 23 de Septiembre de 1877, y á las disposiciones que con posterioridad se dictaren sobre la materia; pero cuando aquéllos sean de carácter particular y no sea aplicable á los mismos la exención del correo en la forma determinada en la disposición referida, será de cuenta del contratista el pago de los derechos correspondientes.

22. El contratista incurrirá en multas por retrasos en las expediciones cuando no hayan sido motivados por causa de fuerza mayor, por el deterioro, extravío ó sustracción de la correspondencia ordinaria y certificada, y en general por toda falta ó contravención á lo dispuesto en el reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, sin perjuicio de las indemnizaciones correspondientes y de la responsabilidad criminal que se deduzca.

La repetición de estas faltas será fundamento bastante para la rescisión del contrato, previo el oportuno expediente, siendo responsable el contratista de los perjuicios que se originen al Estado.

23. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previa autorización del Gobierno, siendo indispensable que se observen las mismas formalidades que para la contratación, debiendo, por consiguiente, procederse al otorgamiento del correspondiente contrato de traspaso y subrogación, en el que deberá constar, por copia literal, el resguardo del depósito de fianza constituido por el cesionario, ó la transferencia á favor del mismo, por parte del cedente, del que éste tenía al efecto constituido, y que continuará en

tal caso sujeto á responsabilidad. La copia original y dos simples del mencionado contrato deberán presentarse en la Administración principal correspondiente en el plazo máximo de un mes, á contar desde la fecha en que se practicó la notificación de la Real orden autorizando el traspaso; y hasta que se haya llenado este requisito no podrá encargarse del servicio el cesionario.

Si después de autorizado el traspaso, éste no se llevara á efecto por no presentarse el contrato y copias del mismo dentro del término señalado en el párrafo anterior, se declarará nula la autorización, no pudiéndose solicitar nuevo traspaso del mismo servicio. Toda solicitud de traspaso deberá estar firmada por el cedente y cesionario, comprometiéndose éste á subrogarse en todas las obligaciones del contratista.

24. Tres meses antes de finalizar el contrato, avisará por escrito el contratista á la Administración principal si se despide del servicio, á fin de que, dando ésta inmediato conocimiento al Centro directivo, pueda procederse con oportunidad á nueva subasta; pero si por causas ajenas á los propósitos de dicho Centro no se consiguiera nuevo remate y hubieran de celebrarse dos ó más licitaciones, el contratista tendrá obligación de continuar su compromiso por espacio de tres meses más, bajo el mismo precio y condiciones establecidas. Si se despidiera después de terminado el contrato, cumplidos los tres meses que se mencionan más arriba, tendrá también obligación de continuar otros tres más, si fuesen necesarios, por las causas expuestas.

Los tres meses de anticipación con que debe hacerse la despedida se empezarán á contar, para los efectos correspondientes, desde el día en que se reciba el aviso en la Administración principal.

Si el contratista no se despidiere á pesar de haber terminado su contrato, se entenderá que sigue desempeñándolo por la tácita, quedando en este caso reservado á la Administración el derecho de anunciar la subasta del servicio cuando lo crea conveniente.

25. Caso de muerte del contratista quedará rescindido el contrato; pero si los herederos, sus curadores ó la viuda, en representación de aquéllos, ofrecieren continuar en el desempeño del servicio bajo las mismas condiciones, el Gobierno podrá admitir ó desechar su ofrecimiento, sin que en este último caso tengan derecho á reclamación contra tal negativa.

Madrid 21 de Enero de 1899.—El Director general, A. Barroso. —S

Gobierno civil de la provincia de Lérida.

D. Federico Schwartz, Gobernador civil de la provincia de Lérida.

Hago saber que por el Ayuntamiento de Viella se instruye expediente de excepción del servicio militar activo, á instancia de Francisca Gisbert Riu, en favor de su hijo Enrique Dabreu Gisbert, mozo que le corresponde ser incluido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, con motivo de la ausencia, por más de diez años, del esposo de aquélla, Luis Dabreu Desclau, vecino que fué de dicha villa, declarando la indicada ausencia del mismo en vista de la información testifical producida, de los datos suministrados por los Sres. Juez municipal y Cura párroco y del dictamen Sindico.

Los datos que se han podido adquirir para la identificación de Luis Dabreu Desclau, son los siguientes: es natural de Ordan la Roca, departamento de Gers (Francia), estatura regular, color moreno; se ausentó de Viella el año 1885, y tendrá unos cincuenta años de edad.

Lérida 14 de Enero de 1899.—El Gobernador, Federico Schwartz. 870—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.

D. Ramón Montilla Senterre, Delegado de Hacienda en esta provincia.

Hago saber que ignorándose el paradero de Doña Juana Pelajar, cuyo último domicilio conocido fué en esta ciudad, calle de Alfonso XIII, núm. 35, en donde venía ejerciendo la industria de venta al por menor de artículos de droguería, tarifa 1.^a, clase 5.^a, núm. 2, sin hallarse matriculada, y por cuya industria se le instruyó expediente de defraudación en 8 de Noviembre último por los investigadores D. Francisco Massó y D. Francisco de Aguilar, y al objeto de resolver lo que mejor proceda, he acordado que el día 24 del próximo mes de Marzo, y á las dos de su tarde, se reúna la Junta administrativa en el despacho de esta Delegación con arreglo á lo dispuesto en el art. 174, apartado 4.^o, letra E del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Y para que llegue á conocimiento de la interesada, se hace público por medio del presente edicto en la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo preceptuado en el reglamento de procedimiento de 15 de Abril de 1890; debiendo advertirle que se sirva concurrir á dicha junta administrativa con las justificaciones de que intente valerse para su defensa, derechos que le concede el ya citado art. 174 y el art. 43 del reglamento de 4 de Octubre de 1895.

Córdoba 15 de Febrero de 1899.—El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla. 755—M

Administración de Hacienda de la provincia de Murcia.

NEGOCIADO DE TERRITORIAL

Presentados por D. José Hernández Arnal, bajo factura número 13.780, siete recibos del empréstito de 175 millones de pesetas, que á continuación se detallan; esta oficina, de conformidad con lo dispuesto en la regla 3.^a de la circular de la Dirección general de la Deuda pública, fecha 2 de Julio de 1893, ha dispuesto se publique en este periódico oficial, á fin de que los que se consideren con derecho á dichos valores puedan presentarse en la Delegación de Hacienda de esta provincia, durante el plazo de un mes; en la inteligencia de que han de justificar plenamente su demanda.

Numeración de los recibos.	PLAZOS Á QUE CORRESPONDEN	FECHAS DE LOS PAGOS	SUJETOS Á CUYO FAVOR SE EXPIDIERON	PUEBLOS Á QUE CORRESPONDEN	IMPORTE — Pesetas.
544	Primero segundo y tercero	29 Agosto 1874 ...	D. Diego Ruiz Ballesteros	Cieza	3
37	Primero y segundo	16 Mayo 1874	Herederos de Rafael Fernández Cano	Blanca	150'32
438	Primero y segundo	29 Agosto 1875 ...	Antonio Molina Cano	Idem.	21'32
TOTAL PESETAS					174'64

Murcia 11 de Febrero de 1899.—El Administrador de Hacienda, Juan de Retes.

703—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde se ocaen y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Valencia.—Giner, Paz, 7.
Murcia.—Pradini, sin señas.
Barcelona.—Faustino Carrón, ídem.
Málaga.—Cruz Navarro, Ave María, 20.
Barcelona.—Teresa Vilbort, Alcalá, 17.
París.—Molto, Madrid, sin señas.
Bosquillos.—Francisco Escasa Ramírez, Capellanes, 1.
Granada.—Lascimassa, sin señas.
Cartagena.—Juan de Dios Barrera, Atucha, 7.
Chateleal.—Anselmo Bordas, Lista de Telégrafos.
Liste Sur.—Alfredo Baquínol, ídem.
New York.—Agapito Peláez, ídem.
Santander.—Atanasio Biez, sin señas.
Palencia.—Diógenes, ídem.
Bilbao.—Cristóbal Mendizábal, Abada, 21, primero.
Colmenar de Oreja.—Olegario Herrero, Matute, 6.
Madrid 18 de Febrero de 1899.—El Jefe del Cierre, R. Llanos.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, el proyecto de presupuesto general de esta villa para el próximo año económico de 1899 900.

Madrid 18 de Febrero de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 146 de la vigente ley Municipal, se anuncia al público que el presupuesto del ensanche, correspondiente al ejercicio económico de 1899 á 1900, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de este día, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, á contar de la fecha del presente anuncio, á fin de que se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Madrid 18 de Febrero de 1899.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Ayuntamiento constitucional de Abegondo.

El mismo, en sesión ordinaria de 9 del actual, y con vista de expediente instruido á instancia del mozo Jesús Botana Barbeito, vecino de Santa Eulalia de Abegondo, acordó declarar que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Ramón y José Botana Barbeito: el primero, de cuarenta años de edad, que cuando marchó era de estatura regular, pelo castaño, nariz y boca regulares, ojos azules, barba naciente, sin ninguna seña particular, y el segundo, de treinta y ocho años de edad, que era de las mismas señas del anterior, hijos legítimos ambos de Juan y de Ventura, naturales y domiciliados que fueron de la dicha de Abegondo.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento y para los efectos del art. 69 del reglamento dictado para ejecución de la ley de quintas vigente.

Abegondo 13 de Enero de 1899.—El Alcalde accidental, Pedro Ríos. 778—M

Ayuntamiento constitucional de Aguiar de Campo.

Ignorándose ha más de diez años el paradero y existencia de los mozos que á continuación se relacionan, que se hallan comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del corriente año, por razón del caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente, para que el día 29 del corriente, á las diez de la mañana, comparezcan en la Casa Consistorial á oponer cuanto les convenga en el acto de la rectificación del alistamiento; apercibidos que en otro caso les pararán los perjuicios que haya lugar por las responsabilidades á que se hagan acreedores.

Aguiar de Campo 14 de Enero de 1899.—El Alcalde, Mariano Ruiz.—Por A. del A., el Secretario, Urbano Cabañal.

Nombres de los mozos.

Número 6. Enrique Salvador Lombaño hijo natural de Basilisa; nació el 21 de Febrero de 1880.

11. Francisco Calzada Herrero, hijo de Rosendo y Josefa; nació el 4 de Junio de 1880.

12. Silverio Eulogio Valle López, hijo de Cesáreo y Auro; nació el 20 de Junio de 1880.

17. Aurelio Pérez de Cos, hijo de Feliciano y Adelaida; nació el 2 de Diciembre de 1880. 771—M

Ayuntamiento constitucional de Alcalá de los Gazules.

D. José Galán Caballero, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber que en el actual alistamiento por esta población se encuentran comprendidos los mozos que á continuación se expresan, como naturales de ella, los cuales no han comparecido para ser inscritos en el mismo, é ignorándose sus paraderos y el de sus padres respectivos, se les cita por el presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento el 29 del corriente mes, á las nueve de su mañana, en que se celebrará la rectificación del alistamiento, continuando el período de rectificación hasta el día 11 de Febrero próximo, en que, con arreglo á la ley de Reclutamiento, se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, en cuyo plazo pueden presentarse y hacer las reclamaciones oportunas; pues de no hacerlo así se reputarán como muertos, en analogía con lo preceptuado en la regla 4.ª del art. 88 de la misma, parándoles los perjuicios que haya lugar á aquéllos que existan y no

efectúan su presentación; rogando al propio tiempo á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos ó sus padres fueren vecinos, los incluyan en su alistamiento, participándolo á esta Alcaldía.

Alcalá de los Gazules 10 de Enero de 1899.—El Alcalde, José Galán Caballero.—De su orden, el Secretario, Francisco C. Vancuela.

Mozos que se citan.

Número 18. Francisco Sánchez Solino, hijo de Miguel y de Juana.

24. Salvador Delgado Márquez, de José Manuel y María.

36. Francisco Juan de Mata María de los Santos, expósito.

41. Pedro José Alejandro, expósito.

47. Antonio Martínez Sánchez, hijo de Bartolomé y de Ana.

50. José Barreno Barroso, de José y de Idefonsa.

52. Juan Sánchez Prieto, hijo natural de María Sánchez Prieto.

56. Pedro Villarta Granja, de Andrés y de Inés.

70. Vicente Muñoz Fernández, de Miguel y de Quiteria.

100. Francisco Saborido Cabezuolo, de Antonio y de María Dolores.

118. José Quiñones Mejías, de Juan y de Teresa.

126. Juan Alcántara Vallecillo, hijo natural de Ana Alcántara Vallecillo. 783—M

Ayuntamiento constitucional de Ames.

La Corporación municipal de este distrito, en sesión de 26 de Noviembre último, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Antelo Martínez, padre de Vicente, que debe ser comprendido en el reemplazo de 1899.

Dicha Corporación también acordó en la referida sesión declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Castiñeiras Picón, hermano de Francisco, que le corresponde ser alistado en el próximo año.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Ames 17 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Ramón Vázquez.

Señas personales de José Antelo Martínez.

Edad cincuenta años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, cara delgada, color trigüeño, sin ninguna particular.

Idem de José Castiñeiras Picón.

Edad veinte años y seis meses, estatura corta, pelo castaño, cejas ídem, nariz regular, cara redonda, color bueno, particulares ninguna. 779—M

Ayuntamiento constitucional de Antigüedad.

El Ayuntamiento de esta villa, en la sesión celebrada el día 30 del presente mes para la rectificación del alistamiento correspondiente al reemplazo del presente año, acordó excluir de dicho alistamiento al mozo Ramón Borja Jiménez, nacido en esta villa el día 7 de Abril de 1880, hijo legítimo de Pablo Borja Escudero, natural de Andalúz, provincia de Soria, y de Dolores Jiménez Díaz, natural de Autor, provincia de Logroño, de profesión gitanos, por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la ley, mediante ignorarse el paradero de dicho mozo y sus padres, quienes se ausentaron de esta población al poco tiempo de ocurrido el nacimiento de aquél, sin que hayan vuelto á ella, según aparece justificado.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto, para los efectos del párrafo segundo, art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Antigüedad 31 de Enero de 1899.—El Alcalde accidental, Manuel Cantero.—El Secretario, Faustino de la Cruz. 768—M

Ayuntamiento constitucional de Arenas de San Pedro.

D. Santos González Trillero, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila).

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad, para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, el mozo Pablo Yeguas y Pérez, hijo de Braulio y Sotera, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Sala Capitular el día 29 del corriente mes, y hora de las nueve de su mañana, por si tuviese que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Arenas de San Pedro á 11 Enero de 1899.—Santos González Trillero. 784—M

D. Santos González Trillero, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila).

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, el mozo Francisco Magín Calleja y Téllez, hijo de Rufino y María Manuela, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Sala Capitular, el día 29 del corriente mes, y hora de las nueve de su mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Arenas de San Pedro á 11 de Enero de 1899.—Santos G. Trillero. 785—M

Ayuntamiento constitucional de Arjona.

D. Francisco Serrano y Navarro, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta ciudad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, el mozo Filomeno Carreño Romero, hijo de José y de Manuela, que nació en la parroquia de San Martín en 14 de Julio de 1880, ignorándose el paradero de dicho mozo y sus padres,

y no teniendo en esta población persona que los represente, se cita para que el domingo 29 de Enero concurran á este Ayuntamiento para la rectificación del alistamiento por medio del presente, como también hasta el día del cierre definitivo de dicho alistamiento, que será el 11 de Febrero próximo, para que comparezcan en esta Casa Capitular por sí ó por persona que les represente, á exponer lo que les convenga en dicho acto; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Arjona 12 de Enero de 1899.—Francisco Serrano.—Por su mandado, Francisco Navarro. 782—M

D. Francisco Morales Prieto, Alcalde accidental del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta ciudad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, los mozos Filomeno Carreño Romero, hijo de José y de Manuela, y Pedro Martínez Molina, hijo de Antonio y de Vicenta, que nacieron en esta ciudad en 14 y 20 de Julio de 1880 respectivamente, ignorándose el paradero de dichos mozos y sus padres, y no teniendo en esta población persona que los represente, se les cita para que el sábado 11 de Febrero concurran á esta Casa Capitular para el cierre definitivo de dicho alistamiento, por sí ó por persona que les represente, á exponer lo que les convenga en dicho acto; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Arjona 31 de Enero de 1899.—Francisco Morales.—Por su mandado, Francisco Navarro. 766—M

Ayuntamiento constitucional de Barbastro.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del año actual, con arreglo al número 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre de 1896, los mozos Manuel Mur Casasnovas, hijo de Marcos y de Escolástica; Julián Sierra Pérez, de Julián y de María; Arturo González Ares de Parga, de José y de Delia; Juan Gómez Grau, de Julio y de Segunda; José Lanau Lanau, de Francisco y de María; Fidel Expósito, de padres incógnitos; Jorge Lacambra Anglada, de Mariano y de Antonia; José Expósito, de padres incógnitos; Fernando Expósito, de padres incógnitos; Enrique Expósito, de padres incógnitos; Vicente Samitier Bajé, de Juan y de Manuela; José Sainz Sobrado, hijo de Tiburcio y de Francisca; Tiburcio Expósito, hijo de padres incógnitos; Bernardo Guevara Sarrate, hijo de Eugenio y de Consolación; Felipe Olivera Rovira, hijo de José y de María; Miguel Crosset Escrabes, hijo de Luis y de María; José Pamies Martínez, hijo de José y de Tecla; Mariano Buetas Pinjuelo, hijo de Mariano y de Joaquina; Mariano Plana Pujol, hijo de Benito y de Ramona; Manuel Ferrer Pacheco, hijo de Enrique y de Emilia; Manuel Torres Mozas, hijo de Antonio y de Antonia; Hermenegildo Martínez Agodes, hijo de Antonio y de Joaquina; Aurelio Aybar Quintana, hijo de Nicolás y de Mercedes, é ignorándose su actual residencia, así como la de sus padres, cuya ausencia de ambos data de muchos años, se les cita por medio de este edicto para que concurran á las diez de la mañana del día 29 del corriente mes, al acto de rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar en la Casa Consistorial; pues de no hacerlo así, se acordará su exclusión al terminar la referida rectificación, por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la mencionada ley.

Barbastro 5 de Enero de 1899.—El Alcalde Presidente, Simón Caro.—El Secretario, Manuel Samitier. 809—M

Ayuntamiento constitucional de Barco de Valdeorras.

D. Juan Gayoso Valcarre, Alcalde constitucional del Barco de Valdeorras.

Hago saber que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del corriente año, así como el de sus padres, tutores, parientes, amos ó otra persona de quienes dependan, y no habiendo, por consiguiente, podido tener efecto su citación personal á los fines que determina la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente edicto con objeto de que dichos interesados se personen en esta sala consistorial (Real, 17) el día 11 del corriente, á las nueve de su mañana, para asistir al acto del cierre definitivo del alistamiento, así como al sorteo al siguiente día 12, y á la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el 5 de Marzo próximo, en el mismo local, conforme al art. 91 de dicha ley, en cuyo acto podrán alegar lo que á su derecho convenga; apercibidos que de no hacerlo por sí ó por medio de representante en forma hábil sufrirán los perjuicios consiguientes, incoándose en su caso el expediente de prófugos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 105 de la repetida ley:

1. Enrique Feijoo Fernández, hijo de Camilo y Filomena; nació en el Barco el 8 de Marzo de 1880.

2. José María Ramón López Cruz, de José y Serafina; nació en ídem el 21 de Abril de íd.

3. Francisco Aurelio García Martínez, de Constantino y Emilia; nació en ídem el 23 de Agosto de íd.

4. Enrique Julio Alonso, de Juana; nació en ídem el 22 de Octubre de íd.

5. José Ramón Rodríguez García, de José y Emilia; nació en ídem el 21 de Diciembre de íd.

6. Manuel Agustín Cruz Brasa, de César y Asunción; nació en ídem el 29 de Diciembre de íd.

7. Juan Francisco Rodríguez Míguez, de Francisco y María; nació en ídem el 11 de Julio de íd.

8. Domingo Antonio Alvarez, de José y María Manuela; nació en las Cortes el 1.º de Agosto de íd.

9. Maximino Fernández, de Joaquina; nació en Santigo el 22 de Abril de íd.

10. José García y Macía, de Juan y Eufemia; nació en Ceurres el 12 de Agosto de íd.

11. Indalecio Gómez Paradelo, de José y Donosa; nació en Villarino el 2 de Marzo de íd.

12. Juan José García Peral, de Francisco y Generosa, nació en Entoma el 28 de Enero de íd.

13. Joaquín Rodríguez González, de José y Carmen; nació en ídem el 12 de Febrero de íd.

14. Serafín López García, de Manuel y Antonia; nació en ídem el 18 de Agosto de íd.

15. Francisco Manuel León Alejandro, de Ignacio y Balbina; nació en ídem el 9 de Septiembre de íd.

16. José Manuel Pérez Moral, de Jesús y Joaquina; nació en ídem el 10 de Octubre de íd.

17. José Alfonso Morán Aira, de Rafael y Rosa; nació en ídem el 23 de Octubre de íd.

18. José Manuel Núñez, de Francisco y Cristina; nació en ídem el 26 de Noviembre de íd.

19. Manuel Rodríguez, de Francisca; nació en Otarelo el 28 de Enero de íd.

20. Daniel Alvarez Carballo, de Carlos y Emilia; nació en ídem el 8 de Diciembre de íd.

21. Francisco Moldes López, de Juan y Bernarda; nació en Villanueva el 4 de Febrero de íd.

22. Ramón Rodríguez Caba, de Agustín y Francisca; nació en ídem el 12 de Abril de íd.

23. Laureano Prada Vega, de Domingo y Dolores; nació en ídem el 8 de Junio de íd.

24. Antonio Ogea Fariñas, de José y Matilde; nació en ídem el 14 de Junio de íd.

25. Felipe Vázquez Prada, de Juan y Andrea; nació en ídem el 23 de Agosto de íd.

26. José Antonio Rodríguez Rodríguez, de José y Antonia; nació en ídem el 21 de Diciembre de íd.

27. José Rodríguez Arias, de Félix y Forentina; nació en Forcadela el 11 de Noviembre de íd.

28. Francisco Aurelio García Martínez, de Constantino y Emilia; nació en Ferradal en 26 de Agosto de íd.

29. Avelino Dieguez Real, de Domingo y Lucía; nació en la Puebla el 13 de Agosto de íd.

Barco de Valdeorras 5 de Febrero de 1899.—Juan Gayoso. 798—M

Ayuntamiento constitucional de Barruelo.

D. Martín Zapico Reyero, Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento.

Hace saber que al formar esta Corporación el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, se incluyeron en el mismo, como comprendidos en el caso 5.º, art. 40 de la ley, á los individuos que á continuación se expresan, y como hace más de diez años se ausentaron de este distrito y se ignoran su paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, para que el día 29 del corriente, y hora de las diez de su mañana, concurren al acto de rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar en la Casa Consistorial; en la inteligencia que de no verificarlo se acordará su exclusión por analogía á lo que preceptúa la regla 4.ª del art. 88 de repetida ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de esta provincia ó fuera de ella, en cuyo punto resida alguno de dichos sujetos, se dignen comunicarlo á esta Alcaldía, para en su vista resolver lo procedente, según el caso.

Barruelo 16 de Enero de 1899.—Martín Zapico.

Mozos á que se hace referencia.

Saturnino Gutiérrez Iglesias, hijo de Telesforo y Lucía; nació el 10 de Febrero de 1880.

Julio Collado García, hijo de Pablo y Ramira; nació el 22 de Mayo del mismo año.

Butiquio Gregorio García Santa María, hijo de Benito y Fermína; nació el 24 de Mayo de igual año.

Enrique Cos Cabria, hijo de Narciso y Eufemia; nació el 15 de Julio de citado año.

Elías González Guerra, hijo de Julián y Cesáreo; nació el 20 de Julio del mismo año.

Domingo García Morante, hijo de Gregorio y de Andrea; nació el 10 de Septiembre de aludido año.

Santos González Balbuena, hijo de Miguel y de María; nació el 27 de Octubre de repetido año. 805—M

Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.

D. Policarpo Tegerina Carrancio, Alcalde Presidente del mismo.

Hago saber que en conformidad á lo prevenido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de quintas han sido comprendidos en el alistamiento de esta villa los mozos que á continuación se expresan:

Núm. 27. Antonio Rivera Rodríguez, hijo de Onofre y María; nació en 8 de Septiembre de 1880.

Núm. 37. Rufino Paleó del Río, hijo de Fernando y Mónica; nació en 16 de Noviembre de 1880.

Núm. 38. Victoriano García Prieto, hijo de David y Escobástica; nació en 23 de Marzo de 1880.

En su virtud, ignorándose la residencia actual de los mismos, así como las de sus padres, cuya ausencia data de más de diez años, se les cita por medio del presente edicto para que á las once de la mañana del domingo 29 del corriente mes comparezcan en la Casa Consistorial de esta localidad al acto de la rectificación de dicho alistamiento; en el bien entendido que de no verificarlo se procederá en la forma que determina la regla 4.ª del art. 88 de la relacionada ley.

Becerril de Campos (Palencia) 13 de Enero de 1899.—El Alcalde, Policarpo Tegerina.—Por su mandado, el Secretario, Fidel Porras. 791—M

Ayuntamiento constitucional de Bergondo.

El mismo, con vista del expediente formado á nombre del inscrito en la Armada naval por el trozo de Sada, José María Miramontes Santos, y á los efectos del art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reemplazo vigente, acordó declarar que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano José Antonio.

Lo que al hacerse público, se interesa la busca y captura del ausente, cuyas señas son éstas: edad veintitrés años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, color moreno.

Bergondo 27 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Juan Zapata. 799—M

El mismo, con vista del expediente formado á nombre del inscrito en la Armada naval por el trozo de Sada, José María Miramontes Santos, y á los efectos del art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reemplazo vigente, acordó declarar que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Andrés.

Lo que al hacerse público, se interesa la busca y captura del ausente, cuyas señas son éstas: edad treinta y nueve años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, color moreno.

Bergondo 27 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Juan Zapata. 801—M

El mismo, con vista del expediente formado á nombre del inscrito en la Armada naval por el trozo de Sada, José María Alonso Ramos, y á los efectos del art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reemplazo vigente, acordó declarar que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Bernardo.

Lo que al hacerse público, se interesa la busca y captura del ausente, cuyas señas son éstas: edad veintiocho años, estatura regular, pelo rubio, ojos negros, nariz regular, color moreno y hoyoso de viruelas.

Bergondo 14 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Juan Zapata. 800—M

Ayuntamiento constitucional de Brión.

En el expediente de excepción propuesto por Josefa Lucero, madre del mozo Manuel Barbarán Lucero, del reemplazo del año actual, acordó el Ayuntamiento declarar que hay motivo para suponer la ausencia en ignorado paradero del hermano del interesado Antonio, cuyas señas, cuando se ausentó del país, se expresan á continuación.

Brión 24 de Enero de 1899.—El Alcalde, José Mourriño.

Señas particulares de Antonio Barbarán Lucero.

Estatura corta, pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz y boca regulares, color bueno; vestía pantalón, chaleco y chaqueta de tela clara, sombrero hongo y calzaba zapatones. 802—M

En el expediente de excepción propuesta por Ramón Mato, padre del mozo Juan Manuel Mato Veiga, comprendido en el alistamiento del año actual, acordó declarar el Ayuntamiento haber motivo para suponer la ausencia en ignorado paradero del hermano del interesado José Mato Veiga, cuyas señas, al tiempo de ausentarse, se expresan á continuación.

Brión 24 de Enero de 1899.—El Alcalde, José Mourriño.

Señas personales de José Mato Veiga.

Estatura corta, pelo castaño oscuro, cejas ídem, ojos azules, nariz y boca regulares; vestía pantalón, chaleco y chaqueta de paño negro, sombrero hongo y calzaba botinas. 803—M

En el expediente de excepción propuesto por Ramón Neo, padre del mozo Manuel Neo Fernández, comprendido en el alistamiento del año actual, acordó el Ayuntamiento declarar haber motivo para suponer la ausencia en ignorado paradero del hermano del interesado, Andrés Neo Fernández, cuyas señas, al tiempo de ausentarse, se expresan á continuación.

Brión 24 de Enero de 1899.—El Alcalde, José Mourriño.

Señas personales de Andrés Neo Fernández.

Estatura corta, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares; vestía pantalón, chaleco y chaqueta de tela oscura; sombrero hongo y calzaba zapatones. 804—M

Ayuntamiento constitucional de Cedeira.

En virtud de expediente instruido al efecto, conforme al artículo 69 del reglamento de Reemplazo vigente, hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Antonio Riola Rodríguez, hermano del mozo Ricardo, núm. 2 del reemplazo de 1896.

Lo que se hace público, á fin de que cualquiera persona que tenga conocimiento del punto donde se halle el repetido Antonio Riola Rodríguez, se sirva participarlo á esta Alcaldía para los fines correspondientes.

Cedeira 18 de Enero de 1899.—El Alcalde, José A. L. Lorenzo. 826—M

Ayuntamiento constitucional de Cieza.

D. José Peña y Marín, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa de Cieza.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército en el presente año, conforme al núm. 5 del artículo 40 de la ley, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose su paradero, como también el de sus padres, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento y en sus Casas Consistoriales el día 29 de los corrientes, á las diez de su mañana, por si tienen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecerles parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Manuel Caballero Salmerón, hijo de Juan y Antonia.

Antonio Madrona Pujalte, de José y María.

José Ríos Pérez, de Juan y Josefa.

Antonio Villa Ramón, de José y Teresa.

José Ríos Marín, de José y Josefa.

Baltasar Martínez Guardiola, de José y Angela.

Saturnino Gallego Otero, de D. Vicente y Doña Manuela.

Francisco García Sánchez, de Vicente y Manuela.

Isidro Ibáñez Rubio, de Juan y María.

Ramón Fernández Fernández, de Manuel y María.

Juan López Pérez, de Ignacio y Josefa.

Pedro Soler García, de Diego y Josefa.

Pedro de la Asunción.

Cayetano Escamilla Córdoba, de Manuel y Juana.

José de la Asunción.

Pascual Villa Ortiz, de José y Vicenta.

Antonio Requena Avilés, de Aniceto y Teresa.

Francisco Caballero Ruiz, de Carlos y Pascuala.

Marcelino Pérez Dato, de Antonio y Francisca.

Francisco de la Asunción.

Cieza 11 de Enero de 1899.—El Alcalde, José Peña.—Por su mandado, el Secretario del Ayuntamiento, Rafael Mandel. 812—M

Ayuntamiento constitucional de Cisneros.

No habiéndose presentado á los actos de la rectificación del alistamiento, cierra definitivo del mismo y sorteo, el mozo José González Barrera, hijo de Julián y Manuela, y á quien en este último acto le correspondió el núm. 16, á pesar de haber sido citado al efecto por medio del *Boletín oficial*, se le cita y requiere por el presente, que se insertará en el *Boletín*

oficial de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, para que el día 5 del mes de Marzo próximo, y hora de las ocho de su mañana, se presente en la Casa Consistorial de esta villa al acto de la clasificación y declaración de soldados, para que después de ser tallado y reconocido exponga las alegaciones que estime pertinentes; pues en otro caso se procederá contra el mismo, en la forma que determina el cap. 11 de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre de 1896 y el 6.º del reglamento para su ejecución.

Cisneros 16 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Mariano Gómez. 757—M

Ayuntamiento constitucional de Conjo.

En el expediente instruido á instancia del mozo Ramón Casais, núm. 48 del sorteo y reemplazo de 1897, por este pueblo, acordó el Ayuntamiento, en sesión de 25 de Septiembre último, declarar que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Casais, hermano de dicho mozo, de unos diez y seis años de edad, sin que consten las demás circunstancias.

Lo que se anuncia al público, de conformidad con lo prescrito en el art. 69 del reglamento de Reemplazo vigente.

Conjo 14 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Manuel Fernández y Suárez. 820—M

Ayuntamiento constitucional de Frómista.

D. Marcelino Díez Cantero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo del presente año, el mozo Heráclides Gallardo París, núm. 10 de Quintín y Felipa, que nació el 28 de Junio de 1880, como comprendido en el caso 5.º, art. 40 de la ley de Reclutamiento vigente, é ignorándose su residencia actual y la de sus padres, cuya ausencia data de más de diez años; se le cita por el presente edicto, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, para que á las diez de la mañana del próximo domingo 29 del corriente comparezca en la Casa Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento; pues de no hacerlo así se acordará su exclusión por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de citada ley.

Frómista 14 de Enero de 1899.—El Alcalde, Marcelino Díez. 842—M

Alcaldía constitucional de Valencia.

D. Francisco García Benet, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad, segundo Teniente de Alcaldía y Alcalde Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de la misma.

Hago saber que en el juicio verbal celebrado el día 31 de Enero de este año, en rebeldía de D. José Maycas y Pérez, tutor de D. José María Luis Bruna, en concepto éste de heredero del Sr. D. José Campo y Pérez, Marqués de Campo, contrastista del alumbrado público por gas de esta ciudad, y de los demás interesados en la herencia de este señor, para corregir las faltas cometidas en dicho servicio durante Diciembre de 1898, el Sr. Teniente de Alcalde, delegado al efecto, declaró incurso al D. José María Luis Bruna en la pena líquida que determina el número tercero, párrafo segundo del art. 56 del pliego de condiciones del contrato, imponiéndole la multa de 2 pesetas por mechor y cada media hora de las que constituyen el tiempo que debieron estar encendidos, según el cuadro de horas aprobado para dicho alumbrado público por el Excmo. Ayuntamiento, cuya multa deberá hacerse efectiva en el plazo de diez días, á contar desde el en que se le notifique la liquidación de la misma que al efecto practicaría el Ingeniero municipal.

Practicada la liquidación, ascendió expresada multa á 2.507,478 pesetas.

Y estando extinguida por completo la fianza que se constituyó en garantía del contrato, por las multas impuestas con anterioridad á la presente, esta Alcaldía ha decretado que se notifique al D. José Maycas y Pérez, en la representación expresada, el resultado del juicio antes dicho, y que se le requiera para que reponga la fianza, y en el plazo de diez días haga efectiva la cantidad antes dicha á que asciende la multa impuesta; con apercibimiento de proceder en caso contrario contra su representado por la vía de apremio.

Y para que sirva de notificación á D. José Maycas y Pérez y los demás interesados en la sucesión del contratista, expido el presente en Valencia á 16 de Febrero de 1899.—El Alcalde accidental, Francisco García Benet.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

GRANADA

D. Francisco Leguina y Piñal, Capitán Ayudante del 12.º regimiento montado de Artillería, y Juez instructor del expediente seguido contra el artillero del expresado regimiento Manuel Amo Aceituno por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al artillero segundo Manuel Amo Aceituno, natural de Nueva Castilla, provincia de Córdoba, hijo de Felipe y de Carmen, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, color bueno, frente regular, nariz ídem, boca ídem, barba poca y de un metro 648 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Córdoba* y en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento en la ciudad de Granada, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente de orden del señor Coronel, primer Jefe del regimiento, se le sigue con motivo de haber desertado de filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo antes fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel Amo Aceituno, y en caso de ser hallado lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa este regi-

miento en la ciudad de Granada, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada á 30 de Enero de 1899.—Francisco de Lequina. 686—M

LEÓN

D. Modesto Brañas Lombau, Capitán del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á banderas se sigue de orden del Sr. Coronel contra el recluta del mismo Tomás Manrique Manrique.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Val de San Román, Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, provincia de León, Tomás Manrique Manrique, hijo de Santiago y Francisca, de veinte años de edad, de oficio jornalero, soltero, estatura un metro 610 milímetros, señas: pelo negro, ojos ídem, cejas ídem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color triguño, aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito en el cuartel del Cid de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel le instruyo por falta de incorporación á banderas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que ha ya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Tomás Manrique, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Cid de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 6 de Febrero de 1899.—Modesto Brañas. 693—M

D. Nicolás Abeleira Rumbo, Capitán de la zona de reclutamiento de León, núm. 30, y Juez instructor en el expediente que se instruye contra el recluta de la misma y reemplazo de 1896 del Ayuntamiento de Renedo Valdeteja, Pablo Rodríguez Villacorta, por la falta grave de primera deserción, mediante no haberse presentado en Caja para su destino á Cuerpo.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á Pablo Rodríguez Villacorta, recluta de esta zona, hijo de Félix y de Francisca, natural de Taranilla, Ayuntamiento de Renedo, partido judicial de Riaño, provincia de León, distrito militar de Castilla la Vieja, de edad veintinueve años, de oficio labrador, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos al pelo, nariz roma, barba nada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, no acreditó saber leer ni escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Fábrica de esta ciudad, para responder á los cargos que pudieran resultar; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y en el mío les ruego, para que practiquen diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

León 2 de Febrero de 1899.—El Capitán, Juez instructor, Nicolás Abeleira.—Por su mandato, el sargento Secretario, Justo García. 692—M

LÉRIDA

D. Juan de Mas Aran, Capitán del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Isidro Campí Campí, por la falta de presentación á la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51, para su destino á Cuerpo activo el día 5 de Noviembre de 1898.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Isidro Campí Campí, recluta del reemplazo de 1898, que cubrió cupo por el pueblo de Aristot, hijo de Ramón y de Teresa, natural de Aristot, provincia de Lérida, soltero, de oficio bracero, cuya señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba poca, boca grande, color sano, frente despejada, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, y que no sabe leer y escribir, su estatura un metro 600 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuarto de banderas del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, sito en el castillo principal de Lérida, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de la falta que cometió; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Isidro Campí Campí, y en caso de ser habido sea conducido al castillo principal de esta capital y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 5 de Febrero de 1899.—El Juez instructor, Juan de Mas. 667—M

D. Félix Baldrich Solá, primer Teniente del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Celedonio Viladrone Puig por la falta de presentación á la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51, para su destino á Cuerpo activo el día 19 de Octubre de 1898.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Celedonio Viladrone Puig, recluta del reemplazo de 1898, que cubrió cupo por el pueblo de Guisona con el núm. 10, hijo de Antonio y de Buenaventura, natural de Guisona, provincia de Lérida, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, su estatura un metro 552 milí-

metros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuarto de banderas del batallón Cazadores de Alfonso XII, número 15, sito en el castillo principal de Lérida, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de la falta que cometió; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Celedonio Viladrone Puig, y en caso de ser habido sea conducido al castillo principal de esta capital y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 8 de Febrero de 1899.—Félix Baldrich. 628—M

D. Manuel Facerías Cagigas, Capitán del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Francisco Romá Sercutill, recluta del reemplazo de 1897, que cubrió cupo por el pueblo de Foradada con el núm. 4, hijo de Pablo y de Dorotea, natural de Foradada, provincia de Lérida, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente despejada, aire ligero, producción buena, señas particulares ninguna, si sabe leer y escribir, su estatura un metro 700 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuarto de banderas del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, sito en el castillo principal de Lérida, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de la falta que cometió; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Francisco Romá Sercutill, y en caso de ser habido sea conducido al castillo principal de esta capital y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 10 de Febrero de 1899.—Manuel Facerías. 627—M

MÁLAGA

D. Manuel López Fernández, Alférez de fragata graduado, Ayudante de esta Comandancia de Marina y Juez instructor de la sumaria núm. 358 del año último.

Por el presente, y término de treinta días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial de la provincia de Bilbao* y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Víctor Alcalde y Beotegui, hijo de Cástor y Eulalia, de veintiocho años, soltero, de profesión marinero, que en 27 de Noviembre del año anterior pertenecía á la dotación del vapor español transatlántico denominado *Montevideo* como ayudante de cocina, y de cuyo buque desapareció al salir éste del puerto de la Habana, quedando desertado, para que en el tiempo prefijado se presente en esta Comandancia de Marina, en la cual se le si gue sumaria por el delito de deserción, á responder á los cargos que le resultan; bien entendido que de no efectuarlo le parará el perjuicio á que diere lugar por la ley.

Málaga 9 de Febrero de 1899.—Manuel López Fernández. 694—M

MANRESA

D. Félix Pastor Torres, primer Teniente del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración á banderas se instruye al recluta de la zona de Manresa Juan Amón Padrós.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Amón Padrós, hijo de Clemente y Raimunda, natural de Alvar, vecindado en Gironella, provincia de Barcelona, de diez y nueve años de edad, soltero, de oficio panadero, su estatura un metro 728 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca natural, color sano, frente regular, aire natural, producción natural, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados á partir de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor Juan Amón Padrós, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel del Carmen de esta ciudad, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 3 de Febrero de 1899.—Félix Pastor. 642—M

D. Félix Pastor Torres, primer Teniente del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente que por falta á la concentración se instruye al recluta de la zona de Manresa Luis Ballarà Serra.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Luis Ballarà Serra, hijo de Jaime y de Magdalena, natural de Caserras, Ayuntamiento de Puigreig, vecindado en este punto, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad, soltero, de oficio tejedor, de un metro 655 milímetros de estatura, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción regular, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados á partir de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción para responder á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor Luis Ballarà Serra, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso al cuartel del Carmen en esta ciudad á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 4 de Febrero de 1899.—Félix Pastor. 641—M

D. Félix Pastor Torres, primer Teniente del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente que por falta á la concentración se instruye contra el recluta de la zona de Manresa, Juan Vilardell Casas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Vilardell Casas, hijo de Luciano y de María, natural de Vich y vecindado en este punto, provincia de Barcelona, de diez y nueve años de edad, soltero, de oficio siller, de estatura un metro 674 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados á partir de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, para responder á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel del Carmen en esta ciudad; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 8 de Febrero de 1899.—Félix Pastor. 629—M

D. Félix Pastor Torres, primer Teniente del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente que por falta á la concentración se instruye al recluta de la zona de Manresa Mateo Vilar Font.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Mateo Vilar Font, hijo de Juan y de Rosa, natural de San Bartolomé de Grau, provincia de Barcelona, de veinte años de edad, soltero, de oficio bracero, estatura un metro 559 milímetros, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano; frente ancha, aire libre, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados á partir de la publicación de la presente requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción para responder á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel del Carmen de esta ciudad, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 8 de Febrero de 1899.—Félix Pastor. 630—M

D. Félix Pastor Torres, primer Teniente del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente que por falta á la concentración se instruye contra el recluta de la zona de Manresa José Sagué Bonet.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Sagué Bonet, hijo de Miguel y de María, natural de Fijols y vecindado en su pueblo, provincia de Barcelona, de diez y nueve años de edad, soltero, de oficio labrador, de estatura un metro 690 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, boca regular, barba saliente, nariz regular, color sano, y señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados á partir de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción para responder á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel del Carmen en esta ciudad, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 8 de Febrero de 1899.—Félix Pastor. 631—M

D. Félix Pastor Torres, primer Teniente del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta de la zona de Manresa Juan Marcínach Santasusana.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Marcínach Santasusana, hijo de José y de Teresa, natural de Arduol, vecindado en Cardona, provincia de Barcelona, de diez y nueve años de edad, soltero, de oficio labrador, su estatura un metro 623 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados á partir de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción para responder á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que si no compareciere se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel del Carmen de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 8 de Febrero de 1899.—Félix Pastor. 633—M

D. Félix Pastor Torres, primer Teniente del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente que por la falta á la concentración se instruye al recluta de la zona de Manresa Antonio Plana Rafart.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Plana Rafart, hijo de Juan y de Margarita, natural de Pedaloma, vecindado en Gironella, provincia de Barcelona, de diez y nueve años de edad, soltero, de oficio labrador, de estatura un metro 587 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados á partir de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de

instrucción, para responder á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel del Carmen, en esta ciudad, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 8 de Febrero de 1899.—Félix Pastor.
634—M

D. Félix Pastor Torres, primer Teniente del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente que por falta á la concentración se instruye al recluta de la zona de Manresa Pedro Perramón Mellas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pedro Perramón Mellas, hijo de Juan y de María, natural de Salén, vecindado en dicho punto, provincia de Barcelona, de diez y nueve años de edad, soltero, de oficio labrador, su estatura un metro 548 milímetros, sus señas: pelo castaño cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados á partir de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado de instrucción para responder á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado se le declarará rebelde, parándosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel del Carmen de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 8 de Febrero de 1899.—Félix Pastor.
635—M

D. Félix Pastor Torres, primer Teniente del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente que por la falta á la concentración se instruye al recluta de la zona de Manresa Ramón Ballará Esquínas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Ballará Esquínas, hijo de José y de Francisca, natural de Aguilar de Segarra, provincia de Barcelona, vecindado en su pueblo, de diez y nueve años de edad, soltero, de oficio labrador, estatura un metro 576 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color moreno, frente despejada, aire marcial, producción buena, y señas particulares le faltan tres dientes en la mandíbula superior, para que en el preciso término de treinta días, contados á partir de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado de instrucción para responder á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que no verificarlo en el plazo fijado se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel del Carmen de esta ciudad, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 8 de Febrero de 1899.—Félix Pastor.
645—M

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre provocación de aborto contra María Martínez Soler, de treinta y ocho años de edad, hija de Blas y de Teresa, natural de Reus, operaria de fábrica, y que vivía en la calle Carders, 26, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada, que es de estatura regular, color moreno, ojos y pelo negros, y viste falda negra de merino, cuerpo tejido color azul con lunares blancos y pañuelo en la cabeza color marrón con rayas blancas, sin seña especial alguna.

Dada en Barcelona á 4 de Febrero de 1899.—Mariano Pascual.—El Escribano, por D. Marcelo Planas, Enrique Parcells.
J—776

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre lesiones contra Josefa Castells Curet, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Sans, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada.

Dada en Barcelona á 31 de Enero de 1899.—Mariano Pascual.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marlés, Licenciado Ernesto Freixa, habilitado.
J—773

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre disparo de arma

contra Manuel Gil Orcau, hijo de Francisco y de Juliana, de cuarenta años de edad, labrador, natural de Saupér de Calanda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 31 de Enero de 1899.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marlés, Licenciado Ernesto Freixa, habilitado.
J—774

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre estafa contra Enrique Casabell Pagés, hijo de Juan y de Catalina, de cuarenta y siete años de edad, natural de Barcelona, de oficio ebanista, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 31 de Enero de 1899.—Mariano Pascual.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marlés, Licenciado Ernesto Freixa, habilitado.
J—775

CORCUBIÓN

D. Pedro Otero González, Jefe honorario de Administración civil y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago público que D. Juan Cereijo Alonso ha cesado en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido, y de conformidad con lo determinado en el art. 277 del reglamento de la ley Hipotecaria, se anuncia por primera vez el referido cese, para que los que se crean con derecho á formular alguna reclamación contra el citado Registrador, lo verifiquen oportunamente y dentro del plazo legal ante este Juzgado; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Corcubión á 4 de Febrero de 1899.—Pedro Otero.—Por mandato de S. S., el Secretario de gobierno, Manuel Recamán.
J—777

DAIMIEL

D. Pedro Toboso y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad de Daimiel y su partido.

Por el presente, y en cumplimiento á orden superior, se cita, llama y emplaza á D. Antonio Caro Manzano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 1.º de Marzo, á las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real á declarar como testigo en el acto del juicio oral de la causa que se sigue contra Vicente Navarro Tover sobre estafa; bajo apercibimiento de que por su falta de comparecencia incurrirá en la multa que determina el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Daimiel á 15 de Febrero de 1899.—Pedro Toboso. Ante mí, Federico Escolar.
J—935

ÉCIJA

Por la presente, y término de diez días, se cita, llama y emplaza á dos desconocidos que en la noche del 29 de Enero anterior robaron tres caballerías mulares y un caballo del cortijo de Cañada Jimena; de este término, que labra D. Justo Fantoni Camacho, abandonando el caballo junto al cortijo y los mulos junto al cercado de la Misericordia, en las afueras de esta ciudad, al verse perseguidos por dos sirvientes del perjudicado, á fin de que comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el sumario que se instruye por tal motivo.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y policía de la Nación practiquen diligencias encaminadas á conseguir la captura de dichos desconocidos, que serán puestos á la disposición de este Juzgado como detenidos en su cárcel de partido.

Dada en Ecija á 4 de Febrero de 1899.—Manuel García Santos.—El Secretario, Román Ortiz.
J—778

GERONA

Por el presente, que se expide en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se sigue sobre defraudación á la Hacienda, conforme á lo acordado en providencia de esta fecha en la misma causa dictada, se cita y llama á tres hombres, cuyos nombres y circunstancias se ignoran, que sobre la una de la madrugada del día 17 de Enero último venían por el camino de Culera, en dirección al sitio denominado Cala deu Chordi, de la playa de la villa de Llanas, para que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que no comparecer les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Gerona 6 de Febrero de 1899.—Vicente María Castellví.—Por su mandato, José María Casadevall, habilitado.
J—779

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arjllano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por el presente auto edicto se cita y llama á las personas que puedan declarar acerca de la identificación del cadáver de un desconocido hallado en el kilómetro 22 de la línea férrea, término de Pando, la mañana del 6 de los corrientes, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo totalmente blanco, barba rubia, cara larga, pómulos salientes, nariz afilada, representada unos sesenta años, y viste pantalón negro atado con corchillos por las rodillas y rotos, chaqueta parda, faja negra, camisa blanca, gorra negra, alpargatas ó chancas viejas, debiendo hacer constar que aquéllas deberán comparecer en este Juzgado dentro del preciso término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Getafe á 8 de Febrero de 1899.—Aquilino Muñiz. Por su mandato, Inocencio Mondéjar.
J—780

GRANADA—CAMPILLO

D. Miguel Osuna Junquera, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de veinte días á José Fernández Gómez, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Juan y de Antonia, soltero, esquilador y de edad de treinta y cuatro años, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre atentado; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

A la vez se interesa á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial dispongan y procedan á la busca y captura de dicho procesado, y conseguida se pondrá á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á tres de Febrero de 1899.—Miguel Osuna.—Por mandato de S. S., José Granizo.
J—781

GRANADA—SAGRARIO

D. Francisco Domínguez Torres Pardo, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Manuel Fernández, de esta vecindad, de oficio panadero, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, núm. 20, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento de que no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicho procesado, y si fuese habido lo pongan á mi disposición.

Dada en Granada á 3 de Febrero de 1899.—Francisco Domínguez Torres Pardo.—Por mandato de S. S., Emilio León.
J—782

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en causa que en este Juzgado se sigue por hurto de un jumento de la propiedad de Antonio Toscano Vidal, que fué sustraído la noche del 15 del corriente de una choza próxima á la ermita de la Cinta, cuyo burro es pelo rucio, de seis cuartas, capón, calzado de las patas, con enjalma y cincho de cuero, cubierta de hule, encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de dicho semoviente y detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas en la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dado en Huelva á 27 de Enero de 1899.—Francisco Guerrero.—El actuario, Vicente Muñoz Caballero.
J—783

LA UNIÓN

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Escobar López, de quince años de edad, natural y vecino del Llano, cuyas demás circunstancias y actual paradero del mismo se ignoran, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de practicar ciertas diligencias acordadas en causa que contra el mismo instruyo sobre hurto de mineral; apercibido de que no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á la ley.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el suyo la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que procedan á su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en La Unión á 1.º de Febrero de 1899.—Francisco S. Olmo.—El actuario, Adolfo Fuertes.
J—784

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Sánchez Martínez, camarero de café, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias y actual paradero del mismo se ignoran, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de practicar ciertas diligencias en causa que contra el mismo instruyo sobre estafa; apercibido de que no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

Además, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el suyo la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que procedan á su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en La Unión á 1.º de Febrero de 1899.—Francisco S. Olmo.—El actuario, Adolfo Fuertes.
J—785

MADRID—BUENA VISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Joaquín López Pérez, hijo de Antonio y de María, natural de Marbella, casado, rentista y habitante calle de Gravina, 17, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi sala de audiencias, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle una resolución en causa por estafa; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 8 de Febrero de 1899.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande.
J—786

MADRID—CENTRO

Al Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, y Escribanía de mi cargo, ha correspondido por repartimiento demanda declarativa de mayor cuantía,

entablada por el Procurador D. José Montero Posadas á nombre del Ilmo. Sr. D. Eugenio Antonio Flores y Regoyo, de esta vecindad, contra D. Julio Apeztegui y Tarafa, Marqués de Apeztegui, sobre pago de 16.862 pesetas 4 céntimos; y por ser ignorado cuál sea el domicilio de éste, por medio de la presente cédula le emplazo en forma para que dentro del término improrrogable de dos meses comparezca en dichos autos, personándose en forma, según fué acordado por providencia de 15 del actual; con prevención de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que la presente cédula se inserte en la GACETA de esta capital, la firmo en Madrid á 17 de Febrero de 1899.—El actuario, José Alonso Fadrique. X—1454

MADRID—HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Benigno Martínez Domínguez, natural de Noya (Coruña), hijo de José y María, de veintidós años, soltero, panadero, que dijo vivir en la calle de Hartzembusch, núm. 3, tienda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en sumario que contra él se instruye por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y actual paradero se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 7 de Febrero de 1899.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Federico Camacha Jiménez. J—787

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eduardo Navascués del Río, natural de Villa del Prado, hijo de D. Pedro y de Doña María, soltero, Abogado y de veintisiete años, y María Teresa del Río, natural del mismo pueblo que el anterior, hija de Ramón y María, viuda y pensionista, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en las cárceles de sus sexos.

Madrid 7 de Febrero de 1899.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, José María de Antonio. J—788

MADRID—HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pablo Gracia Expósito, natural de la Inclusa de Zaragoza, de treinta años, soltero, hornero, y Antonio Fernández Martínez, natural de esta Corte, hijo de José y Facunda, de veinte años, soltero, estudiante, ambos sin domicilio fijo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de indagarles en la causa que contra ellos instruyo por estafa; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Cárcel celular de esta Corte en concepto de detenidos comunicados.

Madrid 6 de Febrero de 1899.—Vicente Rodríguez Valdés. El Escribano, Galo S. Coronas. J—789

MADRID—LATINA

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Narciso Lorigados Aulló, natural de Río Torto (Lugo), hijo de Cayetano y Antonia, jornalero, de treinta y tres años de edad, y á su mujer Antonia Seoane Fernández, de la misma naturaleza, hija de Rosendo y Antonia, de edad treinta y tres años, sus labores, vecinos que fueron de esta Corte y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirles declaración en causa que se les sigue por estafa; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 6 de Febrero de 1899.—Nazario Vázquez.—El Escribano, Julián Villanueva. J—790

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonia Guerrero y Ramírez, de treinta y siete años, hija de Luis y de María, natural de Sevilla, casada, dedicada á las labores de su sexo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar cierta diligencia en causa contra ella por lesiones; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á

la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos claros, nariz regular, color del rostro tostado, sin señas particulares; viste traje de artesana, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en el local de este Juzgado.

Madrid 7 de Febrero de 1899.—Nazario Vázquez.—El Escribano, Cirilo Librero. J—791

MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á Dolores Huertas Higuero, natural de Ronda, de esta vecindad, hija de Manuel y de Micaela, de cincuenta años de edad, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la planta baja del edificio de San Agustín, calle de este nombre, de esta capital, para la práctica de cierta diligencia acordada en causa que se le sigue sobre contrabando; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarada rebelde y de pararla el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia á la busca y comparecencia ante este Juzgado de la expresada Dolores Huertas, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en Málaga á 4 de Febrero de 1899.—Francisco Gallego.—Licenciado Leopoldo López. J—792

ORGIVA

En causa que se sigue en el Juzgado de instrucción de este partido sobre estafa de 30 pesetas á Andrés Carredón López, vecino de Bubión, se ha acordado citar á José Jiménez Benito, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este referido Juzgado en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Orgiva 6 de Febrero de 1899.—El actuario, Rafael Ceres. J—793

PALMA

Por la presente, y en cumplimiento de lo mandado en providencia de ayer, recaída á solicitud de Doña Isabel Llaneras y Quintana, vecina de esta capital, en el expediente preliminar de demanda que ha promovido por ante el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y Escribanía del infrascripto contra D. José de Burgos y Torres, Comandante de reemplazo, que se hallaba afecto á la Comandancia de Estepona, y actualmente en ignorado paradero, se cita por segunda vez á dicho Sr. de Burgos, para que el día 28 de los corrientes, á las once de la mañana comparezca ante el mismo Juzgado, á fin de que, bajo juramento indecisorio, absuelva varias posiciones que han sido declaradas pertinentes; viniéndole que si no comparece el día y hora señalados le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Palma 11 de Febrero de 1899.—Antonio Tomás. 58—P

PUIGCERDÁ

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que sobre homicidio frustrado se sigue contra José y Martín Carrera, vecinos del Villar de Urtg, de este partido judicial, se cita á los segadores que el día 24 de Julio del año último trabajaron en las fincas del José Carrera y durmieron en la casa del mismo, cuyos nombres, domicilio y señas se ignoran, y se presume que residen en el partido judicial de la Seo de Urgel, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Puigcerdá 6 de Febrero de 1899.—Francisco Ardenis. J—795

SAN ROQUE

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Heredia Jiménez, natural y vecino de La Línea, de diez y ocho años de edad, de estado soltero, jornalero, habitante en el callejón de la Atunara, sin instrucción, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para recibirle declaración indagatoria y responda á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye en este Juzgado por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes, y á mi disposición, del indicado procesado.

San Roque 5 de Enero de 1899.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Francisco M. Tejero. J—796

SUECA

D. Francisco Ponce Pérez, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Jenaro Alario y Florencio Gascó, de Tabernes de Valldigna; Tomás Clari, de Algemesi; Vicente Ibars, de Benisa, Vicente Climent, de Finestrá; José Rives, de Potries; Felipe Puig, de Gandía; Joaquín Ripoll Bautista Vidal, de Villagrana; Tomás Bolufer, de Pego, y Salvador Vives, de Gata, ausentes en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias y señas personales no constan, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que se instruye contra los mismos y otros sobre juegos prohibidos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judi-

cial, procedan á la busca, captura y detención de los expresados sujetos, conduciéndolos, en su caso, á las cárceles de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Sueca á 7 de Febrero de 1899.—Francisco Ponce. J—797

TOLOSA

D. Fermín Garbayo y Moreno, Juez de instrucción de esta villa de Tolosa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que suscribe se sigue causa criminal por robo de un copón de plata sobredorada, una corona de plata, de Virgen; dos rosarios de plata, uno de ellos incompleto, siendo las cuentas de la parte robada de ese rosario incompleto, también de plata, y figurando dos hojitas circulares unidas por los bordes, y una naveta, que se supone sea de metal blanco; habiéndose verificado el robo en la iglesia parroquial de la villa de Asteane en la noche del 3 al 4 del actual, en la cual causa he acordado expedir la presente para que por los agentes de policía judicial se proceda á averiguar el paradero de dichos objetos, que, caso de ser habidos, se ocuparán y se pondrán á disposición de este Juzgado, y para que se proceda á la detención de la persona ó personas sobre las que haya motivo á sospechas que tenga responsabilidad en ese robo aludido, poniéndolas á disposición de este Juzgado.

Dada en Tolosa á 5 de Febrero de 1899.—Fermín Garbayo.—Por su mandado, Basilio Azcune. J—798

VALENCIA DE DON JUAN

D. Pedro de Urquiano y López, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de Don Juan.

Por el presente se hace saber que por D. Isaac García de Quirós, Registrador interino que fué del Registro de la propiedad de este partido, cuyo cargo desempeñó desde el día 7 de Marzo de 1898 hasta el día 16 de Junio siguiente, se acudió á este Juzgado solicitando la devolución del depósito constituido, que es de 100 pesetas, correspondiente á la cuarta parte de los honorarios devengados en los días del primer trimestre del referido año, que comprendió la única visita ordinaria verificada mientras estuvo desempeñando el Registro.

Por lo tanto, con arreglo á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, se cita por cuarta vez á todos los que tengan que hacer alguna reclamación para que lo verifiquen dentro del término de un mes en este Juzgado, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Valencia de Don Juan á 3 de Febrero de 1899.—Pedro de Urquiano.—El Escribano, Manuel García Alvarez. J—715

VALMASEDA

D. Atanasio R. Ordóñez, Juez municipal en funciones, por indisposición del de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Mariano Sáez del Hoyo, hijo de Antonio y Anastasia, natural de la ciudad de Burgos, de veinticinco años de edad, soltero, vendedor ambulante, de estatura regular, moreno, grueso, míofo, pelo negro, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y Burgos, comparezca en este Juzgado, á fin de que ingrese en la cárcel de este partido, de donde se fugó en unión de Lucas Martínez, y en la que se hallaba preso en virtud de causa que se le sigue sobre estafa frustrada; apercibiéndole que de no verificar la comparecencia le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Mariano Sáez del Hoyo, y en el caso de ser habido ordenar su conducción á mencionada cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Valmaseda á 3 de Febrero de 1899.—Atanasio R. Ordóñez.—Ante mí, Eusebio González. J—716

VILLAFRANCA DEL BIERZO

D. Gerardo Pardo y Prado, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en 16 de Julio de 1888 cesó en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido D. Pío de Castañeda y Camino, el cual desempeñó desde el 14 de Noviembre anterior hasta el 28 del mismo y desde el 28 de Diciembre siguiente hasta la primera fecha mencionada, en virtud de nombramiento hecho por la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado en 22 de Diciembre; todo lo que se hace público por este segundo edicto, citando á las personas que tengan que hacer alguna reclamación contra el mismo para que lo verifiquen dentro del término legal.

Dado en Villafranca del Bierzo á 3 de Febrero de 1899.—Gerardo Pardo.—De su orden, Manuel Miguélez. J—718

ZARAGOZA—PILAR

En la causa instruída en este Juzgado contra D. Ramón Funes Galarza y otro sobre atentado, para cumplir con lo mandado por la Excm. Audiencia provincial de esta ciudad, ha acordado el Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de la misma, en proveído de este día, se cite en debida forma al testigo D. José Arpal López, que se dice habitaba en Madrid, á fin de que el día 24 del actual, á las doce de su mañana, comparezca como tal testigo ante la referida Audiencia, al objeto de que asista á las sesiones del juicio oral que ha de celebrarse de la indicada causa.

Y á fin de que el nombrado D. José López Arpal se tenga por citado en debida forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho caso de no comparecer, expido la presente, que firmó en Zaragoza á 10 de Febrero de 1899.—El Secretario, Luis Moliner. J—968

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Sucursal del Banco de España en San Sebastián.

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 1.171, de ocho acciones del Banco de España, expedido por esta sucursal el 3 de Junio de 1887 en favor de D. Eusebio Lardizábal y Erostegui, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y B. Noticia oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 322 del reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del extracto de inscripción, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. San Sebastián 16 de Febrero de 1899.—Por el Secretario, Antonio García Flores. X—1455

Banco de Barcelona.

Inventario balance en 31 de Diciembre de 1898, aprobado por la junta general de accionistas de 2 de Febrero de este año.

Table with financial data for Banco de Barcelona, including 'ACTIVO' (Cash, Letters, Obligations) and 'PASIVO' (Capital, Deposits, Dividends).

Barcelona 14 de Febrero de 1899.—Los Directores, Manuel Grima.—Oscar Pascual.—Dario Rumeu. X—1456

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 18 de Febrero de 1899, comparada con la del día anterior.

Table showing exchange rates for 'FONDOS PÚBLICOS' (Public Funds) and 'CAMBIO AL CONTADO' (Cash Exchange) for various debt series.

Table with columns 'Día 17.' and 'Día 18.' showing exchange rates for 'Billetes hipotecarios de Cuba de 1886' and other financial instruments.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table listing exchange rates for various Spanish cities (Albacete, Alcega, Alicante, etc.) with columns for 'Daño' and 'Beneficio'.

Bolsas extranjeras.

Table showing exchange rates for 'Fondos españoles' and 'Fondos franceses' (Spanish and French Funds).

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 00'00. París, á la vista, beneficio, 28'63-28'80.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 18 de Febrero de 1899.

Meteorological table with columns for 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCIÓN y clase del viento', and 'ESTADO del cielo'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 18 de Febrero de 1899.

Table of telegrams received in the Madrid Observatory, listing 'LOCALIDADES', 'Altura barométrica', 'Temperatura en grados centesimales', 'Dirección del viento', 'Fuerza del viento', 'Estado del cielo', and 'Estado de la mar'.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 14 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. — Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santos Gabino, Publio, Julián y Marcelo, mártires. Cuarenta horas en San Martín.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 76 de abono.—Turno 2.º.—Lohengrin. A las dos y media.—Concierto dirigido por el maestro Zumpe. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—El regimiento de Lupión. A las cuatro y media.—11 de abono.—La Dolores.—Una casa de fieras. TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Celosa.—Las mantecadas. A las cuatro y media.—Por él y por mí.—La enredadera. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 141 de abono.—5.ª serie.—Turno impar.—Don Lucas del Cigarral. A las cuatro y media.—Curro Vargas. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media. Churro Bragas.—Amor engendra desdichas ó el guapo y el feo y verduleras honradas.—La hesta de San Antón.—Churro Bragas. A las cuatro y media.—El duende (dos actos).—Pepe Gallardo.—La fiesta de San Antón. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Moda.—El bigote rubio.—La soberana.—Servicio obligatorio.—Segundo acto de la misma. A las cuatro y media.—La soberana.—Quisquillas (dos actos).—Alta mar. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Gigantes y cabezudos.—El querer de la Pepa.—Gigantes y cabezudos. A las cuatro y media.—Los africanistas.—La guardia amarilla.—La buena sombra. A la una y cuarto.—Gran baile de Piñata. TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—Los cenicientos.—La nieta de su abuelo.—El pillo de playa.—Bettina. A las cuatro y media.—¡A mí, los reventadores!—Los cenicientos.—La nieta de su abuelo.—Los secuestradores.